



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 1/37**

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 26 DE JUNIO DE 2013.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 18:03 horas del día 26 de junio de 2013, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2013.-

### ASISTENTES:

#### Grupo Popular:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FAYA ALONSO, MARTA,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

#### Grupo Foro de Ciudadanos:

- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- ARCE GONZALEZ, GEMA,
- SOLARES MIYAR, IVAN,
- LIÑERO PANDO, RAMON,
- VILLAR MARINA, SALVADOR.

#### Grupo Socialista:

- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA.

#### Grupo Mixto:

- PANDO NAVARRO, FERNANDO.

#### Concejales no adscritos:

- MEANA GOMEZ, MARIA MERCEDES,
- PEREZ RODRIGUEZ, RICARDO,
- TUERO MUSLERA, JOSE MANUEL.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento: ANA MARTINEZ CARDELI.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 2/37**

## ORDEN DEL DIA

### **1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 29 DE MAYO DE 2013.-**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 29 de mayo de 2013, en sus propios términos.-

### **2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (artículo 106 ROM).-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, el Sr. Alcalde pregunta si se quiere incluir algún asunto fuera del Orden del Día, previa declaración de urgencia.

El Sr. García Bedriñana, manifiesta que la moción que habían presentado a este fin la van a retirar porque parece que hay reuniones y no la van a llevar al Pleno.-

### **3.- CON/2013/30- GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. ESTUDIO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.-**

**1.-** DICTAMEN de la COMISIÓN INFORMATIVA de Obras, Servicios y Personal, de fecha 18 de junio de 2013, al que -en primer lugar- se dio lectura, con el siguiente tenor literal:

“VISTOS los siguientes ANTECEDENTES:

Primero.- El Pleno Municipal, en sesión de 10 de octubre de 1986, acordó resolver el concurso público convocado para la adjudicación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Aguas de Villaviciosa, anunciado en el B.O.E. de 9 de julio de 1986. El adjudicatario fue la empresa TEDESA (actualmente AQUALIA), con sujeción al Pliego de Condiciones Generales aprobado para dicha convocatoria. El contrato correspondiente fue formalizado el día 18 de noviembre de 1986.

La duración del contrato, a tenor de la cláusula 23 de dicho pliego, se establecía en diez años, prorrogables tácitamente hasta el máximo legal por periodos de cinco en cinco años, salvo denuncia expresa por alguna de las dos partes, al menos con seis meses de antelación a su vencimiento.

Además el Pleno Municipal de 30 de enero de 1987 atribuyó, vinculado a dicho contrato, la gestión recaudatoria de las tasa por la prestación de los servicio de basura y alcantarillado.

Segundo.- El desarrollo temporal de la ejecución del contrato ha sido el siguiente:

a).- Periodo de 19 de noviembre de 1986 a 18 de noviembre de 1996: plazo de duración inicial del contrato

b).- Periodo de 19 de noviembre de 1996 a 18 de noviembre de 2001: el contrato no fue objeto de denuncia expresa con lo cual se produjo la primera prórroga.

c).- Periodo de 19 de noviembre de 2001 a 18 de noviembre de 2006: el contrato no fue objeto de denuncia expresa con lo cual se produjo la segunda prórroga.

d).- Periodo de 19 de noviembre de 2006 a 18 de noviembre de 2011: tercera prórroga. El contrato fue objeto de denuncia expresa por parte del Pleno Municipal en sesión de 6 de octubre de 2010, con lo cual el contrato se encuentra desde 18 de noviembre de 2012 (se hace constar que se consignó erróneamente en el dictamen y documentos anteriores 2012 cuando debe decir 18 de noviembre de 2011) legalmente finalizado.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 3/37**

Tercero.- Ante la solicitud -de 16 de enero de 2012- de revisión de precios del contrato formulada por la empresa concesionaria, la Intervención de Fondos emite informe de fiscalización de carácter negativo, en cuanto el contrato con la empresa AQUALIA S.A. había finalizado con fecha 18 de noviembre de 2011. Asimismo indica que, no obstante, el servicio continúa prestándose, tal y como muestran las facturas correspondientes al primer trimestre de 2012; con incumplimiento de la legislación en materia de contratación al continuar la prestación fuera del ámbito temporal de duración del contrato, así como del acuerdo del Pleno Municipal de fecha 6 de octubre de 2010 que denunció expresamente dicho contrato.

Cuarto: A la vista de lo anterior y considerando la imposibilidad material de que el Ayuntamiento asumiera la prestación de los servicios con medios propios, así como considerando que se han iniciado los trámites para adjudicarlos en legal forma; en sesión plenaria de fecha 31 de diciembre de 2012, se acuerda:

- Denegar, por los motivos expuestos en los antecedentes del citado acuerdo, la revisión de precios del contrato de concesión de la explotación del servicio municipal de aguas de Villaviciosa, solicitada por la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.-
- Solventar el reparo de la Intervención de Fondos Municipal, reconociendo el derecho de la empresa al abono de las prestaciones y gastos efectivamente realizados y al abono de los que de futuro se produzcan en cuanto se continúe con la prestación del servicio por la citada concesionaria.
- Prorrogar la prestación del servicio de abastecimiento de agua por parte de la citada concesionaria, por un periodo máximo de seis meses en tanto se adjudica el nuevo contrato, en tramitación; salvo que dicha adjudicación se produzca en un período inferior.

VISTO que, en la tramitación del expediente para proceder a la concesión de los citados servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado; así como el de limpieza viaria se han elaborado por la empresa consultora "CONING"(Ingeniería Civil, Proyectos y Topografía) bajo la dirección del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Prieto Gutiérrez, los siguientes documentos:

- Memoria de las instalaciones adscritas al servicio de abastecimiento de agua, limpieza viaria y mantenimiento y limpieza del alcantarillado.
- Estudio económico-financiero para la gestión de los citados servicios.
- Dado que la gestión del servicio de abastecimiento incorpora la ejecución de obras, memoria valorada de las siguientes:

Red de abastecimiento desde el depósito del Gobernador a los núcleos de Liñeru y San Martín del Mar. Presupuesto de inversión 134.815,13. Se encuentra a nivel de anteproyecto, incorporándose al contrato la redacción del proyecto por el concesionario.

Red de abastecimiento al barrio de la Quintana en la parroquia de Argüeru. Presupuesto de la inversión: 23.000 euros.

Refuerzo de la red de abastecimiento de agua a la parroquia de San Justo desde el Pedrosu. Presupuesto de inversión 34.000 euros.

Aprovechamiento del sobrante de la fuente del Pingón para suministro y dotación del estanque del parque Ballina. Presupuesto de inversión 10.000 euros.

VISTO que el Ayuntamiento dispone de un Reglamento del Servicio de Aguas, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de mayo de 1981 y sometido a información pública mediante anuncio en el entonces Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo de fecha 19 de julio de 1981, en orden a establecer el régimen jurídico del servicio concedido previamente a su contratación; no habiendo sido -sin embargo- objeto de publicación su texto íntegro.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 4/37**

## CONSIDERANDO:

Primero: La conveniencia de abordar en un solo contrato, de carácter mixto, la gestión de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y la prestación del servicio de limpieza viaria; por resultar más ventajoso para los intereses municipales.

Segundo: La necesidad de abordar los proyectos de obras indicados, imprescindibles para el adecuado funcionamiento del servicio de abastecimiento de agua, financiándose con cargo a la concesión; lo cual implica -antes de licitar el contrato- un previo trámite de información pública por plazo de un mes, a tenor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: La necesidad de publicar el Reglamento del Servicio de Aguas a fin de que entre en vigor, cumpliendo la prescripción legal de disponer del régimen jurídico del servicio concedido; ello sin perjuicio de que, de futuro, se actualice o modifique.

Cuarto: Según quedó de manifiesto en el debate y a tenor de lo informado por la Secretaria Municipal en la Comisión, la necesidad de completar el expediente incorporando al estudio económico la valoración de las afecciones de bienes y derechos con motivo de la obra del depósito del Gobernador; así como incorporando la documentación de los estudios realizados por la empresa consultora citada y de los que deriva la unidad funcional de los servicios objeto del contrato (abastecimiento de agua, alcantarillado y limpieza viaria) y, por tanto, la mayor ventaja económica para los intereses municipales.

De conformidad con todo ello, la Comisión Informativa, por mayoría de tres votos a favor (dos del Grupo Popular y uno del Grupo Mixto) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Foro de Ciudadanos, uno del Grupo Municipal Socialista y uno del Sr. Concejil no adscrito) eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Continuar con la prestación de los servicios a cargo de AQUALIA como hasta el momento, y hasta el 31 de diciembre de 2013, en tanto se ultiman los trámites de contratación que ahora se inician.

SEGUNDO.-Dar publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias al Reglamento del Servicio de Aguas, en su día aprobado por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Incoar expediente en orden a contratar la gestión de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y prestación del servicio de limpieza viaria, sometiendo a información pública el proyecto de concesión, comprensivo de la Memoria de Instalaciones, Estudio Económico Financiero y proyectos de obra a cargo de la concesión antes relacionados; modificado con la inclusión de la valoración de expropiaciones del proyecto del Depósito del Gobernador; la cual deberá incorporarse al expediente, junto con la documentación justificativa de la unidad funcional de los servicios, previamente a la adopción del correspondiente acuerdo”.

## 2.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y LIMPIEZA VIARIA:

Visto que, en el dictamen de la Comisión Informativa antes transcrito, se consignaron los antecedentes relativos al contrato de gestión de servicio de abastecimiento de agua, pero no así los de los servicios de alcantarillado y limpieza viaria, adjudicados a la misma empresa y también objeto de acuerdo en la citada sesión plenaria de 31 de diciembre de 2012. Por ello y aras a su constancia en el presente acuerdo, la Secretaria Municipal da cuenta de ellos, resumidamente:

Primero.- El Pleno Municipal, en sesión de 17 de junio de 1997, adjudicó a la empresa TEDESA



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 5/37**

(actualmente AQUALIA), el servicio de limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la red de alcantarillado. El contrato fue formalizado el día 14 de julio de 1997 y el acta de inicio de la prestación es de 15 de julio de 1997, con efectos de 14 de julio de 1997.

La cláusula 4 de dicho pliego, aprobado por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 1996, establece el plazo del contrato en 5 años, pudiendo ser prorrogado por periodos de 5 en 5 años hasta el máximo legal, salvo expresa denuncia de las partes contratantes notificada de forma fehaciente al menos 6 meses antes de su vencimiento.

Segundo: El desarrollo temporal de la ejecución del contrato ha sido el siguiente:

- a).- Periodo de 14 de julio de 1997 a 13 de julio de 2002: plazo de duración inicial del contrato
- b).- Periodo de 14 de julio de 2002 a 13 de julio de 2007: el contrato no fue objeto de denuncia expresa con lo cual se produjo la primera prórroga.
- c).- Periodo de 14 de julio de 2007 a 13 de julio de 2012: segunda prórroga. El contrato fue objeto de denuncia expresa por parte del Pleno Municipal en sesión de 6 de octubre de 2010, con lo cual el contrato se encuentra desde 13 de julio de 2012 legalmente finalizado.

Tercero.- Ante las solicitudes -de 16 de agosto de 2012- de revisión de precios del contrato formulada por la empresa concesionaria, la Intervención de Fondos emite informe de fiscalización de carácter negativo; dado que ha finalizado con fecha 13 de julio de 2012. Igualmente indica que -no obstante- los servicios continúan prestándose, tal y como muestran las facturas señaladas, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2012, por lo que se está produciendo un incumplimiento de la legislación en materia de contratación al continuar con la prestación del servicio fuera del ámbito temporal de duración del contrato, así como del acuerdo del Pleno Municipal de fecha 6 de octubre de 2010 que lo denunció expresamente.

Cuarto: Del mismo modo, considerando la imposibilidad material de que el Ayuntamiento asumiera la prestación de los servicios con medios propios tal y teniendo en cuenta que se han iniciado los trámites para su adjudicación en legal forma, en la sesión plenaria de fecha 31 de diciembre de 2012, se acuerda:

- Denegar, por los motivos expuestos en los antecedentes, la revisión de precios del contrato de servicios prestados de limpieza viaria y mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado, correspondiente al contrato inicial y al tercero modificado formalizado el 1 de agosto de 2007, solicitada por la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.-
- Solventar el reparo de la Intervención de Fondos Municipales, reconociendo el derecho de la empresa al abono de las prestaciones y gastos efectivamente realizados y al abono de los que de futuro se produzcan en cuanto se continúa con la prestación de los servicios mencionados por la citada concesionaria y hasta la adjudicación del nuevo contrato, en tramitación.-
- Prorrogar la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado, correspondiente al contrato inicial y al tercero modificado formalizado el 1 de agosto de 2007, por un periodo máximo de seis meses en tanto se adjudica el nuevo contrato, en tramitación; salvo que dicha adjudicación se produzca en un periodo inferior.

### 3.- DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES POSTERIORES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS SERVICIOS Y PERSONAL de fecha 18 de junio de 2013.:

- A) Se incorporó el informe de valoración de bienes y derechos afectados por las obras contenidas en el anteproyecto de "Red de abastecimiento desde el depósito del Gobernador a los núcleos de Liñeru y San Martín del Mar" elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal y que asciende a un total, aproximado, de 14.325,60 euros; el cual debe incorporarse al estudio económico y citado anteproyecto.
- B) Programación de las obras: Se ejecutarán dentro del primer año de la concesión todas ellas. Se



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI049F</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/319</b>	Fecha y Hora <b>26/07/2013 08:51</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>31680J016T3Z390Z0S62</b> <b>Pág. 6/37</b>	

efectúa esta aclaración a instancia de la Secretaria Municipal, dado que no se contiene tal previsión, expresamente, en la documentación y fue así puesto de manifiesto en la Comisión Informativa, si bien no figura recogido en el Dictamen emitido.

C) No se ha incorporado más documentación relativa a la unidad funcional de los servicios.

#### 4.- ENMIENDA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, SR. TUERO MUSLERA, RESPECTO A LA DURACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS A CARGO DE “AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A”:

Durante el debate, el Concejel no adscrito, Sr. Tuero Muslera, formula enmienda al Dictamen de la Comisión Informativa, en el sentido de que la continuidad de los servicios con cargo a la empresa que actualmente los presta, y adjudicataria en su día de los contratos, se fije por un periodo inferior, de tres meses.

Tomada en consideración la enmienda, se concreta la propuesta de acuerdo sometida a votación modificando el Dictamen en ese aspecto, así como en el sentido de hacer constar -expresamente- el compromiso de que, una vez finalizada la información pública del proyecto de concesión y con carácter inmediato, se eleven al Ayuntamiento Pleno los pliegos que habrán de regir el contrato, tanto de prescripciones técnicas como de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con todo ello, previo debate, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Por mayoría de diez votos a favor (seis del Grupo Popular, uno del Grupo Mixto y los tres concejales no adscritos), cinco en contra (del Grupo Foro de Ciudadanos) y dos abstenciones (del Grupo Socialista):

Continuar con la prestación de los servicios a cargo de AQUALIA como hasta el momento y durante un periodo de tres meses más, en tanto se ultiman los trámites de contratación que ahora se inician.

SEGUNDO.- Por mayoría de quince votos a favor (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Foro de Ciudadanos, uno del Grupo Mixto y los tres concejales no adscritos) y dos abstenciones (del Grupo Socialista):

Dar publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias al Reglamento del Servicio de Aguas, en su día aprobado por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Por mayoría de quince votos a favor (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Foro de Ciudadanos, uno del Grupo Mixto y los tres concejales no adscritos) y dos votos en contra (del Grupo Socialista):

Incoar expediente en orden a contratar la gestión de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado y prestación del servicio de limpieza viaria, sometiendo a información pública (por plazo de un mes) el proyecto de concesión, comprensivo de la Memoria de Instalaciones, Estudio Económico Financiero y proyectos de obra a cargo de la concesión antes relacionados, con el compromiso expreso de que -finalizado dicho periodo y con carácter inmediato- se eleven al Ayuntamiento Pleno los pliegos técnicos y administrativos que han de regir el contrato.

#### **DEBATE:**

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:**

Tenemos que reconocer que nos costó



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 7/37**

muchísimo trabajo interpretar la propuesta que se traía a Pleno. No la acabamos de entender. Ahora, digamos que lo que se está trayendo a Pleno -creo entender- es el publicar íntegramente el Reglamento que se acordó en el ochenta y uno, que es una de las cosas que hay que hacer ahora y, luego, iniciar el expediente de contratación y prorrogar la concesión; en tanto en cuanto, hasta diciembre del dos mil trece. ¿Es así?

Con la venia del Sr. Presidente tomar la palabra la **Secretaria Municipal** para decir: La incorporación a la concesión de obras, financiadas con cargo a la concesión, exige legalmente un trámite previo que es ese estudio económico- financiero de viabilidad. Es decir, se somete a información pública que la concesión puede afrontar la ejecución de esas obras financiándose con ella. Ese es un trámite previo preceptivo sin el cual no se puede proceder a la licitación.

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:** Teniendo en cuenta todo esto, desde luego nosotros tenemos que lamentar la dejadez que se ve por parte del equipo de Gobierno desde que se denunció el contrato de basura y del agua. Estamos hablando de que va a hacer tres años, creo recordar que fue en octubre del dos mil diez. Desde entonces, efectivamente, una parte de ese tiempo había otra Corporación gobernando en el Ayuntamiento; pero aquí hay un grupo que está gobernando desde hace más de dos años. La realidad aparente es que no se hizo absolutamente nada. Esa es la realidad de las cosas. En diciembre se prorrogó el contrato con Aqualia durante seis meses, hasta junio. Da la sensación de que no se hizo durante este tiempo absolutamente nada, otra vez; porque, acabar, acabó encargándose a servicios externos la redacción de los proyectos, eso fue lo que terminó haciéndose, encargando y pagando a personal ajeno al Ayuntamiento los proyectos. Entonces, ¿qué fue lo que se hizo durante todo ese tiempo? Y ahora vuelve otra

vez a pedirse a la Corporación la buena fe y lo volvemos a prorrogar durante seis meses. De verdad, a nosotros nos parece un sin sentido enorme. ¿Tenemos la certeza de que dentro de seis meses va a estar para aprobar esto del agua? No. Yo no tengo ninguna, porque la experiencia es que durante estos seis meses no se hizo absolutamente nada. Esa es la realidad. Entonces, desde luego, yo echaba en falta la propuesta, un informe jurídico del Ayuntamiento y un informe económico del Ayuntamiento porque yo, sinceramente, estaba en fe de que lo que se iba a traer aquí hoy realmente ya eran los Pliegos; pero estamos en una fase anterior, parece ser. Yo esa parte sí me parece que debemos agilizarla cuanto primero, desde luego. Estamos hablando de algo que podemos calificarlo de dejadez, pero es que luego eso se califica de otra manera porque hay una empresa que está prestando ese servicio o dando este servicio sin ningún..., desde hace tres años, simplemente porque es la única. Te la adjudico para que la prorrogues; esto es algo que no contempla la Ley y es algo que no lo queremos corregir además; da la sensación de que no se hace absolutamente nada para corregirlo.

Entonces, yo, con los pasos previos para que se ponga esto en marcha sí estaremos de acuerdo. La prórroga por otros seis meses, desde luego, nosotros no la entendemos y no estaremos de acuerdo en prorrogarlo de esta forma en seis meses. Entendemos que puede hacerse, a lo mejor, en tres meses, pero es que seis meses a nosotros nos parece una negligencia. Somos conscientes, y es nuestra responsabilidad ver que estamos hablando de un servicio municipal que el Ayuntamiento, como tal, no tiene capacidad para dar a los usuarios y que es fundamental. Es un servicio fundamental; pero no nos aprovechemos de eso para dejar correr el tiempo indefinidamente como si esto fuera una broma, porque aquí nos pusimos todos de acuerdo cuando se denunció el contrato, va a hacer tres años. Fue una decisión que se tomó por unanimidad y tres años después estamos



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 8/37**

en un proceso que está todo en el mismo sitio. ¿Qué es lo que queremos? Yo no lo sé. Entonces, pido, si eso es viable, cambiar la propuesta de la prórroga en el tiempo. Nosotros, de lo contrario, los seis meses los avalamos la vez anterior por responsabilidad de cara a los usuarios, pero lo que está claro es que estamos tomando el pelo a los demás. Eso es lo que, aparentemente, da la sensación. Entonces, queremos saber si es viable eso de que se acorte el plazo de prórroga y, por otra parte, el compromiso expreso de que vamos a ponernos a trabajar en sacar esto adelante.

**Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:** Debatido en Comisión de Obras, Servicios y Personal debo manifestar que se debe votar con más celo, responsabilidad y rigor, según se expresa en el informe de la Sra. Secretaria, proponiéndose la siguiente propuesta de acuerdo: Que Aqualia continúe con el servicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, publicar en el BOPA el Reglamento de Servicios de Agua en su día aprobado por el Ayuntamiento e incoar el expediente para contratar las gestiones de servicios sometiéndolos a información pública, una vez completo el expediente junto con la documentación justificativa de la unidad de los servicios. Mi voto va a ser el de la propuesta, a favor.

**Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:** Efectivamente, desde el noventa y seis se siguen haciendo prórrogas y se denuncia en el dos mil diez. En un tema tan importante, lo que no podemos hacer es para unas cosas estar pendientes de los reparos de Intervención y para otras no. Con reparos de Intervención cuando se aprobó la anterior prórroga, ahora volvéis a pedirnos que apoyemos estos Pliegos; luego decís de nosotros que metemos las mociones de las Comisiones antes de las dos o después, pero es que nosotros llegamos a la Comisión sin tener todos los informes. Se nos dijo que nos iban a dar un CD, todavía estamos esperando por el CD donde están todos los documentos.

Sí valoramos que se pide una inversión de trescientos mil euros, creemos que es una inversión pequeña; Ayuntamientos mucho más pequeños tienen mucha más inversión por parte de los adjudicatarios de los servicios. Yo creo que estamos totalmente en discriminación con otros servicios, quiero decir, en otros sitios aportan mucho más y muchas más obras. No sé, se hablaba en su momento, cuando recibimos o receptionamos las obras del agua de CADASA, que existían unas deficiencias como instalaciones eléctricas dentro de las salas de bombeo, que existían deficiencias de instalación de conexión que tenía que realizar, que se iban a meter en los Pliegos. No sé si realmente eso se metió; hay una serie de inversiones en esos trescientos mil euros que no me parece que se hubieran nombrado ahí. No sé si vamos a tener luego que seguir aportándolo nosotros; a lo mejor, sería el momento de meterlo. Sí es verdad que también Villaviciosa tuvo un compromiso con CADASA y Confederación Hidrográfica de traer el agua a La Villa y de La Villa llevarla al Polígono Industrial. Sé que es una obra muy costosa, pero es un compromiso del Ayuntamiento de Villaviciosa que, a lo mejor, tenía que haber tirado por él para poder llevar el agua al Polígono Industrial que es una parte fundamental y una cosa que, yo creo, que llevábamos todos los partidos políticos en todas las elecciones, el echar adelante el Polígono Industrial. Yo creo que es una dejación el no tirar de eso, porque sería un impulso muy fuerte para Villaviciosa. En el punto tres del Dictamen de la Comisión también se alegaba que faltaba una serie de informes, echamos en falta un informe de Intervención valorando un poco esto. Nosotros, en este sentido y tal como lo presentasteis, un hecho de tanto calado que repercute con tanto dinero y con tanto valor económico que tiene todo esto, vamos a votar en contra.

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** Escuchando el Dictamen de la Comisión me gustaría pedir





# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 9/37**

una aclaración. Cuando el otro día se hablaba de que el estudio económico- financiero debería incluir una justificación de la unidad funcional (fuera de aquel pequeño informe), ¿hubo alguna modificación en el estudio en relación con eso? Es una pregunta de solamente. Entiendo que sí se valoró lo de las expropiaciones, que era una de las cosas que faltaban; pero la otra cosa era que el estudio económico- financiero justificara con más claridad de lo que lo hacía la unidad funcional.

Con la venia de la Presidencia, la **Secretaria Municipal** aclara: El estudio económico-financiero en sí no tiene porqué justificar la unidad funcional. Decía que tiene que demostrar la administración Pública que la gestión de los servicios es capaz de asumir las obras a cargo del concesionario que en su momento sea. Yo sí hice hincapié en la unidad funcional en cuanto que no procedería que a lo largo de este procedimiento tuviera problemas, o no quedase justificada en el momento de aprobar los Pliegos; con lo cual aclaré en la Comisión Informativa, transcribiéndolo en el debate; no hay informe en el expediente pero creo que, para este primer trámite, desde el punto de vista jurídico fui aclarando cual era el procedimiento. Y también se recogió en ese Dictamen (aparte de que hay un informe) las manifestaciones tanto del Ingeniero de la consultora como del Sr. Presidente de la Comisión, donde aludió a una serie de reuniones previas, en las que -valoradas todas las soluciones- les llevaron a esta conclusión. Luego, por mi parte, lo que se decía era que en algún momento del expediente, cuando menos, eso estuviera soportado también documentalmente.

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** Sí que nos gustaría que se valorase la posibilidad, en el punto dos de los que conforman el Dictamen, de que se pudieran votar por separado; por lo menos por separado la prórroga de a la concesión a

Aqualia con los otros dos que tienen que ver con el nuevo proyecto y con la publicación en BOPA del Reglamento. Esa es la propuesta que hacemos porque, dependiendo de que se puedan votar o no por separado, el sentido de nuestro voto será uno u otro. La argumentación no es nueva, la dijimos en el Pleno de diciembre, donde nos vimos un poco forzados a apoyar esa mayoría absoluta que hacía falta entonces para poder prorrogar el contrato con Aqualia, porque faltaban ciertos Concejales, y entendimos -como bien decía el Sr. Tuero- que por responsabilidad, en aquel momento, debíamos hacerlo; aunque no era lo que teníamos en ese momento pensado, pero reiteradamente en las sucesivas Comisiones Informativas nos mantuvimos en la postura que teníamos ese día y la queremos seguir manteniendo. Por lo tanto, dependiendo de que se puedan votar o no por separado, el punto uno de los dos restantes puntos, el sentido del voto será uno u otro. Es lo que propongo.

**Sr. Alcalde:** Entendemos que, dependiendo de que se pueda votar por separado o no, quiere decir que, de votarse por separado, a unos puntos se votará que sí y a otros que no; queremos entender, lógicamente.

Tenemos una propuesta también de intentar, en lugar de seis meses, rebajarlo a tres meses, que hizo el Grupo de no adscritos. Nosotros asumimos hacer la propuesta de rebajarlo a tres meses, e intentar hacerlo en tres meses. Ya cuando aquí se aprobaron los seis meses, se dejó entender que, con la experiencia que había, daba la sensación de que iba a hacer falta el año que era lo que se estaba proponiendo ya hace seis meses. Se intentó hacer el año, se rebajó a seis meses y, bueno, trabajo sí se hizo. Nos gustaría haberlo hecho más rápido pero trabajo sí se hizo, porque solamente hacer una memoria de las instalaciones -que no había absolutamente nada, como sabéis y más los que estabais de Concejales hace años- eso lleva bastante trabajo. Otra cosa es que se pudiese haber hecho antes de lo que se hizo; pero hacer una



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 10/37**

memoria y poner por escrito todo lo que existe, todas las tuberías y todas las instalaciones que existen, lleva un trabajo considerable.

Por nuestra parte, no hay inconveniente en votarlo por puntos, que se puedan votar separados. Y admitimos también las dos propuestas, la de votarlo por puntos y la de que la prórroga sea por tres meses. Intentaremos apurar al máximo toda la infraestructura para ver si dentro de tres meses... Yo creo que se puede hacer, incluso si el próximo Pleno se puede traer algo más elaborado; posiblemente se pueda tener terminada en tres meses la concesión.

La **Secretaria Municipal**: Indica que debería concretarse que los tres meses además implican (por los plazos de la licitación) que, finalizada la información pública, con carácter inmediato, (no podríamos decir el próximo Pleno porque aunque se mande urgente puede que no coincidiera justo a final de mes: la información pública) se someta al Pleno tanto alegaciones, si las hubiera, como los Pliegos, ya inmediatamente y con referencia al periodo de tres meses que proponen, pero si no se incorpora esa obligación tampoco daría margen. En cierta medida, para que esos tres meses (aunque sea un poquito más) sean realmente factibles implica que, nada más terminar este periodo de información pública, el Pleno debería estar ya pronunciándose sobre los Pliegos.

**Sr. Buznego González; concejal del Grupo Popular**: Quiero contestar al Sr. García Bedriñana - que habló de los depósitos y de CADASA y la nueva estación- que está recogido, eso pasa a nueva reinversión. En ese proyecto está el agua de Argüero, lo nuevo está incluido dentro de la concesión para el que lo coja. Del plazo de redactar los proyectos y redactar la memoria económica y la memoria técnica, asumo la responsabilidad completa. Soy el responsable de eso y, si se ha tardado, es por culpa mía personal y asumo las culpas. El plazo es excesivo, podría haber

sido un plazo mucho menor, los técnicos de la casa trabajaron lo suficiente, y más de la cuenta en algunos casos; porque no había nada hecho.

**Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista**: Me gustaría hacer una pregunta solamente, tiene que ver con Intervención. ¿Sigue manteniendo el informe que hizo en su día?

**Sra. Interventora**: Yo en los informes, cuando los hago una vez, salvo que se produzcan modificaciones legislativas sobre el tema, no me vuelvo a pronunciar sobre los mismos asuntos si se produce una identidad sustancial sobre las circunstancias.

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito**: ¿Podemos defender nuestra posición de cara a cada punto? Porque ahora no nos queda más que votar. Es que es importante saberlo, porque de lo contrario sí que quiero decir algo con antelación.

**Sr. Alcalde**: Por cuestión de intentar aprovechar al máximo el tiempo, si queréis podemos hacer una rueda. A continuación, vamos a pasar a votar los puntos separados, que es lo que propuso FORO, y con ese cambio de tres meses en lugar de seis meses. No obstante -porque hay muchos puntos en el Orden del Día- no hay problema en dar una rueda para fijar la posición, una breve intervención, del voto en cada punto.

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito**: En nuestro caso, vamos a votar a favor. Entendemos que es imprescindible sacar esto adelante cuanto primero. En el supuesto de que la prórroga sea durante tres meses, vamos a hacerlo como mal menor; porque lo contrario es dejar a Villaviciosa sin agua. Eso es importante decirlo también, es importante que se sepa, que lo sepan los usuarios. Hay una dejadez clarísima, pero la solución -si no asumimos el prorrogarlo durante tres meses- es dejar al Concejo sin agua; esa es la otra



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 11/37**

opción. Ante eso, vamos a votar la prórroga de tres meses.

Por otra parte, valoro la autocrítica que se hace el Concejal de Obras y Servicios pero, desde luego, a mí me consta que es uno de los que menos culpa tiene en este retraso y, sin embargo, no le honra en absoluto dar la cara por funcionarios que no estuvieron a la altura de las circunstancias, y no estoy hablando de ningún funcionario de los que está aquí; pero sí me gusta precisar las cosas. Eso, desde luego, yo, como contribuyente, voy a contribuir a pagar unos proyectos que deberían estar redactados desde la casa y no están. Estamos hablando de un tiempo muy importante de retraso y estamos hablando de un coste añadido a las arcas municipales. Entonces, defender esa gestión no lo entiendo; desde luego, yo no lo puedo apoyar.

**Sr. Pando Navarro, Portavoz de Grupo Mixto:** Yo creo que es poco el plazo de tres meses. No obstante, creo que va a ser positivo.

**Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:** Volver a reiterar, según el comentario que hizo la Interventora, que seguimos cometiendo una ilegalidad. Estamos pagando a una empresa que no tiene contrato con el Ayuntamiento de Villaviciosa. Dijeron que, si no se hacían las obras de CADASA íbamos a quedar sin agua y no quedamos sin agua. Y otra cosa que no comenté en el punto anterior es que me parece muy extraño que sea totalmente actual un Reglamento de Aguas del ochenta y uno; sí que me parece muy extraño, redactado a máquina.

Sr. Alcalde: Vamos a aclarar bien qué puntos se vota y, si de verdad se sabe -o se cree, o considera- que hay algún tipo de ilegalidad,

hay organismos donde suele ir uno cuando cree que hay algún tipo de ilegalidad y animo al portavoz del PSOE a que vaya, o a que cuide más cuando interviene, o cuando habla de temas legales o legales. Si hay ilegalidad y lo sabe usted, es cómplice si no va donde tiene que ir. Vamos a votar el ampliar el plazo durante tres meses.

En relación al Reglamento, con la venia de la Presidencia, aclara la **Secretaria Municipal** que se trata de un acuerdo adoptado válidamente por esta Corporación en su momento, en el año ochenta y uno. Es un acuerdo, por lo tanto, válido (también el Código Civil, fundamentalmente, es del siglo XIX y no por eso deja de estar en vigor); pero no es eficaz porque no se publicó; faltó un requisito. Se incorpora al acuerdo porque se ponderó en la Comisión Informativa si ya desde este momento abordábamos otro tipo de Reglamento o, de momento, seguíamos con el régimen jurídico existente. También se consideró y quedó constancia en la Comisión Informativa de la consulta hecha por el Sr. Presidente con el Tesorero Municipal -que es fundamentalmente quien había tenido que hacer uso del mismo- y resultaba útil en cuanto determinadas cuestiones que se plantearon de contradicciones o que podía no estar ajustado a Códigos Técnicos, se aclaró que se solventaban con los Pliegos de Prescripciones Técnicas. No se apreció, en principio, que tuviera nada manifiestamente contrario a la legalidad como para no proceder a su publicación. El sentido de someter este aspecto a votación era ese: si se abordaba un nuevo Reglamento inmediatamente o se continuaba con el vigente hasta el momento.

## 4.- INT/2013/69.- EXPEDIENTE MC 07/2013, CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN.-

1.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTAS, de 19 de junio de 2013.-



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 12/37**

VISTO que, por providencia de la Alcaldía de 18 de junio de 2013, se acuerda incoar expediente de modificación de créditos nº 7/2013, dado que desde la aprobación del presupuesto de 2013 han surgido una serie de necesidades por gastos nuevos de carácter urgente y por reajuste de otras partidas ya previstas, en concreto las siguientes:

- Equipamiento de mobiliario para la Casa de los Hevia: 150.000,00 euros.
- Reforma de la Casa Consistorial para instalación de ascensor, valorado en 108.343,80 euros.
- Acondicionamiento del entorno de la Casa de los Hevia, valorado en 107.097,46 euros.
- Abastecimiento de agua al barrio de Fitories en la parroquia de Oles, valorado en 101.513,23 euros al estimarse que el 50% restante hasta el valor del proyecto de obras será financiado por el Principado de Asturias.
- Acondicionamiento fuente parque de El Pelambre, valorado en 50.820,00 euros.
- Materiales para las obras del Plan de Empleo vinculadas a mantenimiento de vías públicas rurales, valorado en 50.000 euros.
- Inversión de reposición en diversos caminos rurales derivados de las inundaciones de enero de 2013, valorado en 40.000,00 euros.

Dispone la incoación del expediente considerando:

- La urgencia de afrontar dichas actuaciones, dado que afectan de forma esencial a servicios de carácter básico como es el mantenimiento de vías públicas rurales o el abastecimiento de agua.
- La existencia de remanente de tesorería para gastos generales y ante la próxima modificación a las disposiciones en materia de estabilidad presupuestaria y techo de gasto, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre.

Visto que consta en el expediente informe de la Intervención Municipal relativo al remanente líquido de tesorería determinado como consecuencia de la liquidación del presupuesto para el 2012 y que, tras las modificaciones presupuestarias realizadas y teniendo en cuenta la modificación propuesta, la situación es la siguiente:

	2012	Utilizado	Pendiente utilización
PARA GASTOS GENERALES	4.428.443,88	680.561,28	3.747.882,60

VISTO el informe de la Intervención de Fondos de 19 de junio de 2013 relativo al expediente de modificación presupuestaria, donde tras exponer la legislación aplicable, analiza el gasto a financiar, las fuentes de financiación, la ejecución de los ingresos, la verificación del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como del cumplimiento del límite de gasto no financiero, concluyendo negativamente por los motivos expresados en el informe.

De conformidad con todo ello, la Comisión Municipal Informativa, por tres votos a favor (dos votos del Grupo Popular y un voto del Grupo Mixto) y cuatro abstenciones (dos votos del Grupo Foro de Ciudadanos, un voto del Grupo Socialista y un voto del Sr. Concejil no adscrito), eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación 7/2013 mediante la fórmula de crédito extraordinario para el ejercicio 2013, según el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO EXTRAORDINARIO	Financiación
1552-210.04	Mantenimiento caminos – Plan Empleo	50.000,00	RTG
1552-619.06	Inversión en caminos inundaciones enero 2013	40.000,00	RTG



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 13/37**

161-609.03	Abastecimiento a Fitories	101.513,23	RTG
171-609.00	Parque El Pelambre	50.820,00	RTG
3360-609.01	Urbanización entorno Casa de los Hevia	107.097,46	RTG
3360-625.01	Mobiliario Casa de los Hevia	150.000,00	RTC
920-622.00	Ascensor Casa Consistorial	108.343,80	RTG
	<b>TOTAL</b>	<b>607.774,49</b>	<b>RTG</b>

El importe anterior se financia mediante remanente de tesorería del ejercicio 2012 para gastos generales:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	607.774,49
	<b>TOTAL</b>	<b>607.774,49</b>

Total del presente expediente MC: 607.774,49 €

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de que, durante el referido plazo puedan examinarse y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Tercero.- La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de información pública no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- De no haberse producido la habilitación legislativa que posibilite el destino finalista del superávit presupuestario, una vez se produzca la aprobación definitiva del presente expediente, realizar las medidas de ajuste presupuestario oportunas para recuperar la estabilidad presupuestaria conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria.

2.- Vista la enmienda parcial de sustitución a la propuesta dse Alcaldía relativa a la MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO EXPEDIENTE 7/2013, del siguiente tenor:

ENMIENDA A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CREDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO EXPEDIENTE 7/2013 (Punto número 4 del orden del día de la sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de junio de 2013).

En las pasadas comisiones informativas del mes de junio, concretamente en la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, se nos informó de esta propuesta de la Alcaldía y de las inversiones que se proponían. En esa misma Comisión Informativa también conocimos el informe negativo de Intervención, en base al incumplimiento que se produciría del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Somos concedores a su vez, de que el Gobierno del Estado pretende modificar el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones que permitan la incorporación de los remanentes al capítulo de inversiones.

A fin de acelerar las inversiones que entendemos más necesarias y no dejar en el olvido el resto,



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 14/37**

proponemos al Pleno la separación de las tablas base de la propuesta de la Alcaldía, como en las tablas que se adjuntan más abajo. En la primera tabla (CREDITO EXTRAORDINARIO I) figurarán las inversiones que entendemos se deben priorizar y atendiendo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. En la segunda tabla (CREDITO EXTRAORDINARIO II) el resto de inversiones propuestas con el objeto de agilizar tiempos y a la espera de la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, definido anteriormente.

## CREDITO EXTRAORDINARIO I

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO EXTRAORDINARIO	Financiación
161-609.03	Abastecimiento a Fitories	101.513,23	RTG
920-620.00	Ascensor Casa Consistorial	108.343,80	RTG
1552-210.04	Mantenimiento caminos – Plan Empleo	50.000,00	RTG
1552-619.06	Inversión caminos inundaciones 2013	32,500,00	RTG
	TOTAL EXPTE. 7/2013	292357,03	RTG

## CREDITO EXTRAORDINARIO II

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO EXTRAORDINARIO	Financiación
3360-609.01	Urbanización entorno Casa de los Hevia	107097,46	RTG
3360-625.01	Mobiliario Casa de los Hevia	150.000,00	RTG
	TOTAL EXPTE.	257097,46	RTG

En la segunda tabla dejamos intencionadamente fuera la partida correspondiente al Parque de El Pelambre (171-609.00 – Parque El Pelambre – 50.820,00 euros) al entender que la responsabilidad de los defectos detectados, así como la mala calidad de los productos empleados, en definitiva el lamentable estado actual del parque, no es responsabilidad del Ayuntamiento de Villaviciosa, sino de quién en su día ordenó ejecutar la obra, dígase Gobierno del Principado de Asturias, del promotor que la llevó a cabo (CEYD) o de las empresas subcontratadas por este último. Sí cabría dotar una partida para exigir legalmente la inmediata subsanación y reparación de los defectos y roturas detectadas.

Incluimos también una tercera tabla de SUPLEMENTO DE CREDITO, para dotar de fondos suficientes, a cargo de remanente, la partida 1510-600.00 con denominación Obras Vinculadas al Patrimonio, que ahora mismo cuenta con 459.616,13 euros, con el fin de poder finalizar la obra de conexión de la rotonda de La Barquerina con El Salín, que según el proyecto municipal precisaría la cantidad aproximada de 586.000 euros.-

## SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO EXTRAORDINARIO	Financiación
1510-600.00	Obras vinculadas al Patrimonio	586.000,00 aprox.	RTG

Es base a lo expuesto se presenta por parte de los concejales: Ricardo Pérez Rodríguez, José Manuel Tuero Muslera y Mercedes Meana Gómez; la siguiente enmienda de sustitución solicitando del Pleno Municipal:

Se retire de la propuesta de la Alcaldía relativa a la MODIFICACIÓN DE CREDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO EXPEDIENTE 7/2013, la tabla de inversiones presentada, denominada CREDITO EXTRAORDINARIO, y se sustituya por las propuestas en este texto.

Previo debate, sometida en primer lugar la citada enmienda a votación, prospera por diez votos a favor (seis del Grupo Popular, uno del Grupo Mixto y tres de los concejales no adscritos) y siete



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI049F</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/319</b>	Fecha y Hora <b>26/07/2013 08:51</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>31680J016T3Z390Z0S62</b> <b>Pág. 15/37</b>	

abstenciones (cinco del Grupo Foro de Ciudadanos y dos del Grupo Socialista), adoptando, en consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación 7/2013 mediante la fórmula de crédito extraordinario para el ejercicio 2013, según el siguiente detalle:

## CREDITO EXTRAORDINARIO I

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO EXTRAORDINARIO	Financiación
161-609.03	Abastecimiento a Fitories	101.513,23	RTG
920-620.00	Ascensor Casa Consistorial	108343,8	RTG
1552-210.04	Mantenimiento caminos – Plan Empleo	50.000,00	RTG
1552-619.06	Inversión caminos inundaciones 2013	32,500,00	RTG
	<b>TOTAL EXPTE. 7/2013</b>	<b>292357,03</b>	<b>RTG</b>

## CREDITO EXTRAORDINARIO II

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO EXTRAORDINARIO	Financiación
3360-609.01	Urbanización entorno Casa de los Hevia	107097,46	RTG
3360-625.01	Mobiliario Casa de los Hevia	150.000,00	RTG
	<b>TOTAL EXPTE.</b>	<b>257097,46</b>	<b>RTG</b>

## SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO EXTRAORDINARIO	Financiación
1510-600.00	Obras vinculadas al Patrimonio	586.000,00 aprox.	RTG

Los importes anteriores se financian con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales y con la prioridad y en los términos que constan en la citada enmienda.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de que, durante el referido plazo puedan examinarse y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

Tercero.- La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de información pública no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- De no haberse producido la habilitación legislativa que posibilite el destino finalista del superávit presupuestario, una vez se produzca la aprobación definitiva del presente expediente, realizar las medidas de ajuste presupuestario oportunas para recuperar la estabilidad presupuestaria conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria.

## **DEBATE:**

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:**  
Por una parte es una enmienda parcial para corregir parte de la propuesta que se hace. Es una enmienda parcial porque, efectivamente,

se incumple -como bien avanza el informe de Intervención- la Ley de Estabilidad. Lo que hoy podemos dedicar, de un remanente de tres millones setecientos mil euros, son doscientos



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 16/37**

noventa y seis mil euros; entonces, todo lo que exceda de ahí estaríamos claramente incumpliendo la Ley. Parece una broma pero esta es la realidad, según el informe de los Servicios Económicos. Entonces, en base a eso, nosotros priorizamos determinadas cosas. Por una parte, tengo oportunidad ahora de desmentir determinadas mentiras que se dijeron sobre algún tema de estos, como por ejemplo es el agua de Fitories. El agua de Fitories, concretamente la posición que aquí tuvo el Partido Socialista hace dos años -en el dos mil once, cuando se propuso por parte del Pleno llevar esta obra al Plan de Cooperación- la propuesta que en aquel momento defendía el PSOE de Villaviciosa era no incluir esta obra en el Plan de Cooperación y afrontarla a través del remanente municipal en aquel momento. Si eso se hubiese hecho así, esa obra hoy estaría hecha y los vecinos estarían disfrutando del agua; si eso se hubiera hecho de esa manera, a cargo del remanente municipal, que en aquel momento también lo había. Entonces, eso no es justamente lo que se intenta decir -con mucha fe además- en algunos sitios de otra manera; pero la realidad tozuda es esa. Consta en el acta del Ayuntamiento para que, el que lo quiera saber, lo sepa. Para nosotros sí es una prioridad, ahora y antes, el agua.

Luego, el ascensor del Ayuntamiento también es una prioridad porque es una casa que es de todos y hay mucha gente de este Concejo que no puede acceder a ella. Entonces, eso para nosotros también es una prioridad.

Luego hay cincuenta mil euros para el mantenimiento de caminos que es dotar de material al Plan de Empleo, también es una prioridad. Algo importante. Y, por otra parte, inversión en caminos e inundaciones, son argayos que hubo en estos meses de lluvias en el Concejo, para nosotros también es una prioridad. Lamentamos que tengamos que reducir la partida inicialmente propuesta, que era de cuarenta mil euros, a treinta y dos mil quinientos; pero es simplemente para poder estar por debajo del límite que la Intervención

Municipal fija, que son doscientos noventa y siete mil euros. Se cumplen las dos cosas y por eso hacemos esta enmienda de dividir la propuesta en dos grupos.

Luego, por otra parte, somos también conscientes de que la urbanización del entorno de la Casa de los Hevia es algo que hay que afrontar. Estamos de acuerdo y no ponemos ninguna pega. Y el mobiliario, si lo que se plantea es bajar la biblioteca para ahí, lógicamente, no vamos a apilar los libros ahí; es lógico hacerlo.

Y finalizar la ronda es otro compromiso que por nosotros se asumió en el momento en que se pudiesen utilizar los remanentes. Es una obra, entiendo, prioritaria totalmente para los Servicios Económicos del Ayuntamiento y pretendemos llevarlo como suplemento de crédito.

Son partidas que perfectamente se pueden dividir, o subdividir y hoy pienso que podemos aprobarlo, porque la segunda aprobación está condicionada a contar con el cambio en la reglamentación estatal, en el supuesto de que eso se haga; que no se hace en un tiempo prudencial, entonces es cuando tendremos que afrontar una posibilidad de hacerse desde aquí un estudio de viabilidad para poder hacerlo de otra manera; pero, desde luego, la vía debería de ser esa.

## **Sr. Pando Navarro; portavoz del Grupo**

**Mixto:** Habiendo escuchado la enmienda, la veo bastante acertada y bastante, en general, cumplidora del informe jurídico y del informe de Intervención. Yo, referente la propuesta del expediente completo, efectivamente, no podemos ir en contra de unos informes. Aunque todas las partidas son necesarias, a simple vista y a ojo de profano, muchas partidas tienen un orden de importancia en que deberían hacerse; como es la inversión de caminos por inundaciones de enero. En este caso, el aumento queda plenamente justificado por el factor climatológico y asumible a la hora de elaborar los presupuestos. También se justifica, aunque siendo así designado parece un asunto





# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 17/37**

oportunista, y lo digo porque los vecinos de Fitories llevan mucho tiempo padeciendo el problema del abastecimiento de agua, y da la sensación de que sólo se revelan si publican su indignación en los medios de comunicación cuando el equipo de Gobierno se preocupa por resolver el problema. También es vital la partida necesaria para el ascensor, hay una demanda grandísima y está bien que se meta; yo creo que viene bien. De acuerdo, aunque también son necesarias -aunque menos en el sentido realista- la urbanización del palacio de la Casa de los Hevia, y cito dos ejemplos: el mobiliario de la Casa de los Hevia se quedó corto en los presupuestos recientemente aprobados y, en el otro extremo, tanto la partida del parque de El Pelambre, así como el Plan de Empleo, en ambos casos pendientes del Gobierno del Principado. Para cumplir con la estabilidad presupuestaria, mi voto será favorable a la enmienda.

**Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:** Segundo Pleno y segunda modificación de crédito después de haber aprobado los presupuestos el otro día; o sea, hace dos meses. Igual que la Ordenanza de Rodiles, que por lo visto se venía trabajando sobre ello mucho tiempo atrás y no hubo oportunidad de meterlo en los presupuestos. Sí es verdad que nosotros metimos una moción sobre el techo de gasto, en la cual instábamos a que si, como decía Rajoy -si vamos a crear algo de Rajoy- iba a subir el techo de gasto, que se iba a poder gastar más dinero este año; lo que pasa es que no había fecha todavía concreta para poder hacerlo, por eso yo creo que os basáis en ese hecho y supongo que si lo hacéis será porque creéis que se va a cumplir.

Nosotros con nuestras críticas -porque hay críticas a muchas cosas de las que hay aquí- si vamos a apoyar la modificación de crédito, teniendo en cuenta todo lo que hablamos y que se aprobó esa moción aquí por unanimidad también para salir adelante. Teníamos críticas respecto a la Casa de los

Hevia, en la cual hubo un modificado a coste cero, pero luego también fue modificado, y hay que poner dinero de los vecinos de Villaviciosa para la Casa de los Hevia continuamente. En relación al ascensor, sí que, después de llevar aquí gobernando toda la democracia el Partido Popular, tuvo la oportunidad hasta el dos mil diez -mira qué casualidad- que financiaba el cien por cien del ascensor el Principado, y no nos acordamos. Nos acordamos siempre un poco tarde, ahora tienen que pagar la mitad los vecinos de Villaviciosa.

**Sr. Alcalde:** La mitad no, el ascensor entero.

**Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:** Bueno, vamos a ponerlo entero, para unas cosas es dinero de todos los vecinos; para lo que queréis sí, pero para lo otro no; cuando os quitan el dinero es por una cosa, no es de los vecinos y cuando lo dan es de los vecinos. Tuvisteis tiempo, gobernasteis siempre, parece que llegasteis ahora, llegáis aquí y habláis de anteriormente, de que llevamos dos años; pero el Partido Popular aquí -no creo que me equivoque- gobernó siempre, totalmente. En relación al ascensor todos hicieron sus solicitudes, todos los partidos, todos los Ayuntamientos de distinto grupo y color político y todos tuvieron sus subvenciones; ahora no, ahora tenemos que pagar los vecinos de Villaviciosa y, luego, para otras cosas, para gastar - por ejemplo lo de los mariscadores cuando reclamábamos una ayuda para ellos- para eso no hay dinero pero para esto sí. Bueno, lo veo muy bien y en este caso hay que hacer esta pequeña crítica también.

En el tema de Fitories también le doy la razón a Manuel Tuero. Nosotros cuando presentamos en aquel momento como Grupo Socialista, esa moción, era para que se hiciese con remanente del Ayuntamiento, para hacerlo en el año y no esperar al dinero que viniese del Principado. Lo podíamos acometer nosotros con ese dinero. Luego vino el dinero del Principado y tenemos constancia de que se



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 18/37**

gastó en bombillas. El dinero de Cooperación, como de mano iba para las puertas de la plaza y luego quedaba mal y se cambió, compraron las bombillas con él. El agua de Fitories es un servicio municipal de prestación obligatoria y corresponde concretamente al Ayuntamiento hacer esa prestación; por lo tanto no echemos la culpa a los demás y que no mandan dinero. Nosotros tenemos el compromiso de que se va a aprobar ya para hacer la obra.

Respecto al tema de El Pelambre, fue una obra para la que hizo un proyecto el Ayuntamiento, hizo la Dirección el Ayuntamiento y, si quedo mal qué quieres que haga. En ese año todas las inversiones que hubo en Villaviciosa fueron Plan E y Plan A. No hubo más gastos del Ayuntamiento.

**Sr. Alcalde:** Y así quedaron.

**Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:** Puede decirte la Interventora; pero vosotros teniais la responsabilidad de ese dinero que es de todos los vecinos de Villaviciosa; como ahora te digo yo que era de todos, no del Principado, el mirar que quedase todo bien; fuisteis vosotros quienes hicisteis el proyecto. Antes teniais un proyecto faraónico de hacer un aparcamiento subterráneo y un Hipercor y todo, y no sé dónde quedó; como lo de subir el agua al Polígono Industrial. Y vamos a apoyar esto y vamos a seguir apoyándolo si no lo retiras, con toda esa crítica.

**Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** Del modificado, antes del Dictamen de la Comisión Informativa no habíamos tenido constancia previa, ya que se introdujo por urgencia en el Orden del Día de la Comisión de la semana pasada. En este modificado concurren algunas circunstancias: aparte de que no existe valoración técnica de ninguna de las partidas, incumple en tres puntos la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como ya se está diciendo por aquí. Por un lado, incumple el hecho de que cualquier actuación sobre los

presupuestos que afecte a los gastos e ingresos debe realizarse en el marco del equilibrio presupuestario y este modificado excedería -o excede, no sé, hablo en pasado porque ya veo yo por dónde van los tiros- excedía en doscientos noventa mil euros el estado de estabilidad del presupuesto actual. Por otro lado, esta Ley también establece una regla de gasto, poniendo un techo de gasto que todos aprobamos en este mismo Pleno y que el modificado también incumplía porque, para el dos mil trece, este modificado excedería en unos trescientos quince mil euros. En cualquier caso, cualquier modificado que vaya a dedicarse a inversión incumple el artículo que dice que, en caso de superávit, éste se destinará a reducir el endeudamiento neto; mientras que este modificado utiliza el remanente para ejecutar inversión. Evidentemente la Ley también establece unas consecuencias, el Plan Económico- financiero del que ya se habló aquí, que establece unos plazos, uno para presentarlo, dos para presentarlo, tres para ponerlo en marcha. También las consecuencias de que no se apruebe o se incumple, que puede ser la no disponibilidad de créditos o tener, incluso, que hacer un depósito con intereses, que puede pasar a convertirse en multa en caso de que no se cumpla e, incluso, instrumentos ya forzados, pudiendo llegar a cosas más extremas como disolución de los órganos.

En cuanto a la enmienda, yo lamento ser la más torpe de toda esta Corporación porque no me enteré de nada y supongo que el Sr. Tuero no esperaría que nos enterásemos de algo, porque al menos podía haber tenido la deferencia de habernos traído una fotocopia con todos los números; teniendo en cuenta, lo primero que es arduo defensor de que las cosas no se presenten en el Pleno y de esta manera y, lo segundo, teniendo en cuenta que estamos hablando de un modificado en el presupuesto de seiscientos siete mil euros, que se dice pronto. No tengo ni idea de lo que dice la enmienda, lo lamento profundamente; no me enteré de la tabla uno, la dos, la tres, que



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 19/37**

dice la uno, si la uno cumple, la uno, la dos, la de estabilidad o no. Soy absolutamente incapaz de emitir una valoración al respecto. No sé si al Sra. Interventora emitió informe al respecto, si no lo emitió, si está como yo, si lo puede emitir sobre la marcha Es que no sé de lo que estoy hablando y tengo mis serias dudas de que el resto de la Corporación pueda saberlo, a no ser que no se esté enterando a la misma vez que yo; que es lo que supongo que es lo que está pasando como acostumbramos. Yo no sé, pero no puedo emitir un voto a esta enmienda, ni puedo valorarla porque no me enteré de nada.

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito,** interviene para efectuar aclaraciones respecto a su enmienda: Simplemente con números. Conocemos que el límite de gasto son doscientos noventa y siete mil euros; eso lo tenemos claro. Bien, teniendo eso claro, lo que planteamos nosotros es hacer, con ese límite, el abastecimiento a Fitories. Estamos priorizando determinadas cosas: abastecimiento de agua a Fitories, ciento un mil quinientos euros; ascensor Casa Consistorial, ciento ocho mil trescientos cuarenta y tres mil euros.

**Sra. López Montes; Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:** De esas partidas, si en alguna minoró ¿me lo puede decir?

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:** Sí, se dijo en su momento: Mantenimiento de caminos- Plan de Empleo, cincuenta mil euros y una cuarta, que sería inversión en caminos e inundaciones, que estamos hablando de que hay unos cuantos en este Concejo y son una necesidad, porque estamos hablando en algunos casos de quitar a la gente de poder ir a su finca. Entonces, en eso había una previsión, un planteamiento, de cuarenta mil euros. Eso excedería el límite, entonces lo bajamos a treinta y dos mil quinientos para estar dentro del límite. Eso sería la primera tabla.

La segunda tabla iría condicionada a

que el Estado cambie el artículo de la Ley Orgánica Presupuestaria que está previsto que cambie. En el supuesto de que se haga, únicamente en el supuesto de que se cambie, estaría urbanizar la Casa de los Hevia, la urbanización exterior del entorno de la Casa de los Hevia, ciento siete mil, queda la misma cuantía; y mobiliario de la Casa de los Hevia es la misma cuantía, ciento cincuenta mil euros; y suplementar con créditos la partida que ahora mismo hay, que es la que va a afrontar la primera parte de la ronda, iniciar con Guillermo Simón, la rotonda efectivamente, o sea, suplementar esa partida con lo que falta para terminar el proyecto (terminar el proyecto es enlazar con El Salín, con la rotonda de la Guardia Civil). Para eso tenemos que utilizar remanente porque Patrimonio no tiene ese dinero. Entonces, para eso estamos hablando de una partida de quinientos ochenta y seis mil euros, exactamente quinientos ochenta y cinco mil setecientos cinco euros. Eso es lo que está contemplado en el proyecto que está hecho aquí, en la Oficina Técnica del Ayuntamiento, el coste de finalizar esa obra. Esto, este segundo modificado, sería condicionado a contar con la modificación estatal y lo que afrontaremos nosotros ahora porque podemos hacerlo y es perfectamente viable -porque así lo dice el informe de la Intervención- es utilizar doscientos noventa y siete mil euros. Pues, de esos doscientos noventa y siete mil euros, nosotros priorizamos concretamente en esas cuatro cosas, en este momento, sí.

El parque de El Pelambre, entendemos que lo que procede ahora mismo es presionar al Principado de Asturias para que presione a la empresa que hizo la obra, para que lo repare. Parece ser que se está en esa vía y parece ser que, en principio, hay buenas expectativas. En el supuesto de que eso no sea posible -por ejemplo dentro de un año, vamos a suponer- el Ayuntamiento tendrá que afrontar con fondos propios terminar con los desperfectos que hay ahí, pero cuando tengamos la constancia de que va a ser a cargo de quien realmente ejecutó el proyecto.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 20/37**

Luego, en lo de la copia estamos totalmente de acuerdo, nuestra previsión era plantear aquí la enmienda parcial de cara a la propuesta. Me encontré aquí con la Secretaria y se lo pasé. Es así.

**Sr. Solares Miyar, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos:** Por lo menos, Fernando Pando lo tiene.

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:** Bueno, esto no lo tiene. Eso, desde luego, no es verdad.

**Sra. Meana Gómez, concejala no adscrita:** Lo acabamos de imprimir.

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:** Que sea conocedor es uno y otro es que tenga el texto de la enmienda. Eso no es verdad.

**Sr. Alcalde:** Si alguien tiene alguna duda para que pueda aclarar su voto, por supuesto que va a haber momento de hablar; si vamos a formar un diálogo aquí, no. Vamos a intentar que haya un poco de orden en el Pleno; más o menos quedó claro, me imagino. ¿Alguien pidió que hubiese informe de Intervención al respecto?

**Sra. Interventora:** La enmienda, por lo que yo quiero entender, supone una modificación por valor total de un millón ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cuarenta y nueve euros. Como todos tienen ya el informe de Intervención respecto a como venía inicialmente el expediente, comentar varias cosas. Una, el tema del patrimonio municipal del suelo, se hace referencia a que es una cifra aproximada. Creo que es claro el criterio de la Intervención de que las partidas tienen que venir por importes ciertos y tendría que venir determinado cuanto es en base al proyecto cuando, además, tenemos en licitación ya un procedimiento vinculado a esa partida. En realidad es eso lo que multiplica casi por dos el importe global del expediente de

modificación de créditos.

Por un lado la enmienda, lo que creo entender, separa en dos aspectos. Dividiría en un expediente siete que es el que se está tratando ahora, y otro expediente de modificación de créditos número ocho. En el expediente de modificación de créditos número siete, por los importes que se plantean se cumpliría con todos los requisitos que establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria, dado que a día de hoy existe un margen de trescientos veinte mil euros aproximadamente de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y de los doscientos noventa y siete mil euros que comentaba el Concejal respecto al límite de gasto. Esa modificación en esas dos partidas cumpliría con lo que son las dos disposiciones de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Respecto al resto, no dejan de ser las partidas que ya venían en el expediente inicial, excepto la del parque de El Pelambre, y se añaden quinientos ochenta y seis mil euros. Lógicamente, esas modificaciones lo que hacen es situar al Ayuntamiento de Villaviciosa en un incumplimiento aún mayor de los principios de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto que, efectivamente, plantean seguir la misma línea del expediente siete, es decir, condicionar la efectividad del expediente a la modificación legislativa, pero estaría incumpliendo en mucha mayor medida que lo está incumpliendo el expediente siete.

La Ley de Estabilidad Presupuestaria no es, digamos, lo mismo que si se incumpliera la Ley de Haciendas Locales en el tema procedimental, no. Es posible incumplir la Ley de Estabilidad Presupuestaria, lo único que implica en el momento en que se detecta un incumplimiento es que hay que adoptar una serie de medidas para volver a la situación de equilibrio presupuestario. Lo que sería necesario valorar si es lo mismo recuperar el equilibrio presupuestario por doscientos mil, o por ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte con ochenta, que sería lo que se incumpliría el techo de gasto en este caso. Tendrá que ser la Corporación la que, en



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 21/37**

el hipotético caso de que no se produzca la modificación legislativa, tendrá que realizar o bien un Plan Económico- Financiero o realizar ajustes en otras partidas para poder hacer frente a ese hipotético expediente de modificación de créditos 8/2013. Hay el mismo problema que hay con el expediente tal cual viene hoy.

Lo que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dos mil trece es que, previo acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local, el Gobierno se ha comprometido a permitir que el destino finalista del remanente de tesorería, en concreto, para otras cosas que no sea exclusivamente la devolución de deuda. Cómo va a venir esa Ley, a día de hoy, no lo sabemos ninguno. Entonces, incumple este e incumple el de ellos. Incumplir, incumplen los dos, uno más que otro pero, incumplir, incumplen los dos; o sea, están en el mismo supuesto. No incumpliría si se separa lo que plantean ellos en el expediente. Si hacen esas dos partidas en solitario, esas dos partidas permiten, perfectamente, cumplir con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, dado que no se utiliza todo el techo de gasto.

**Sr. Alcalde:** Básicamente, a ver si nos aclaramos; a la hora de votar, que sepamos bien lo que votamos. Sí me gustaría dejar claro que la propuesta sí que cumple con la Ley, siempre y cuando se presente como viene tal cual redactada; es decir, que se pueda hacer ese Plan Económico- Financiero, que se puede hacer y que, por suerte, Villaviciosa está muy bien para poder hacer ese Plan Económico- Financiero. Quiero dejar claro que no había aquí una propuesta que fuese una barbaridad; era una propuesta que se podía hacer tranquilamente. Si el Gobierno toma la decisión rápido, no hace falta hacer nada; si no toma la decisión rápido, haciendo un Plan Económico- Financiero se hace legalmente y no habría ningún problema. Quiero dejar eso claro. La enmienda viene a separar ya y a priorizar, para no tener que hacer ese Plan Económico- Financiero ni

nada, el poder dar más velocidad a ciertas obras que ya estarían dentro del techo que tenemos, de esos doscientos noventa y siete mil. En el caso del resto, que sería a expensas de que el Gobierno lo apruebe o de ese Plan Económico- Financiero, lo que hace es ir a mayores, la triplica y entonces va a costar un poco más hacer ese Plan Económico- Financiero, pero bueno, es un poco lo que se viene a decir en la propuesta en la enmienda; que viene a ser algo así como lo que propuso - por cierto- el Partido Socialista en una moción hace unos meses de que, el dinero que hay en remanente, ahora que hay la necesidad de hacer obras y que hay necesidad de que se revitalice la actividad económica, que se ponga en marcha y que fue lo que apoyamos yo creo que todos los Grupos aquí. Eso es porque quede un poco claro, creo, según los informes que se dijeron, así van las cuestiones.

Lo que sí que no voy a poder permitir es que se me diga, desde el Partido Socialista, precisamente, que si el ascensor del Ayuntamiento no está es porque no lo pedimos; porque es quizás lo único que le pedí al reciente, al actual, Presidente y ahora es cuando soy Alcalde, y fui cuando me dio la hora para ir a verlo, y ese día fui, no me retrasé ni media hora. Lo primero que hice fue pedirle la cita y nada más que me llamó fui a verlo, y casi lo único que le pedí fue que me subvencionase un ascensor para el Ayuntamiento. Creo que era algo que no era pedir nada del otro mundo y, si ven que hoy estamos trayéndolo aquí, ya se pueden hacer ustedes una idea de lo que me fio de que me haya dicho que sí, que me lo iba a dar.

Referente al parque de El Pelambre, Plan E, Plan A, ¡todo se hizo con esos Planes! y así quedó, Mire, la obra la encargó el Principado de Asturias, la contrató el Principado de Asturias, la adjudicó a una empresa el Principado de Asturias y el Principado de Asturias quedó con personal de esa empresa, porque le dijimos que no recibíamos la obra porque no estaba bien terminada y el aval de la empresa lo tiene el



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 22/37**

Principado de Asturias. Hombre, si lo vamos a arreglar nosotros, por lo menos, el aval que nos lo dé. Y lo que estuvimos haciendo en un montón de reuniones, tanto el Concejal de Obras como yo mismo, fue intentar que la Consejera exija a la empresa que terminen bien la obra. No podemos permitir tener esa chapuza en el medio de Villaviciosa, porque no se cumple, o porque no se exija a una empresa que cumpla con lo que tiene que cumplir. Y, si el Principado se queda con el aval, lo menos que puede hacer es invertir el aval en la obra, o dárselo al Ayuntamiento para que hagamos lo que podamos con ese aval. Las últimas conversaciones con la Consejera todavía fueron la semana pasada y ya van meses. Todavía tenemos cierta esperanza de que cumpla. De hecho, a raíz de la última vez que hablamos -que fue la semana pasada todavía, como le digo- al día siguiente vino gente de CEYD aquí a ver sobre el terreno la obra y no desistimos de la esperanza de que se cumpla. Y no salimos dando patadas en la prensa; volvemos a llamar y volvemos a insistir para que lo haga, porque lo que queremos es que Villaviciosa tenga unos servicios como se merece, no

desgastar a ningún Gobierno. Lo que queremos es que La Villa tenga los servicios que se merece, ni colgarnos medallas, ni desgastar a ningún Gobierno, que lo tengamos, y es lo que estamos haciendo. Lo que no puedo permitir es que encima de la prudencia que estamos teniendo desde el equipo de Gobierno de Villaviciosa, gastando ruedas y llamadas de teléfono para hablar con la Consejera, para que acabe con lo que tiene que hacer, encima de que somos prudentes y seguimos insistiendo y llamando, que encima venga usted aquí a decirnos que, si el Plan está mal, es por culpa del Ayuntamiento de Villaviciosa. Eso no se lo vamos a permitir. Si quieren que lo terminemos nosotros, por lo menos, que nos devuelvan el aval. Es lo que le digo aquí a usted y a la Consejera lo que le voy a decir este fin de semana, si puedo, va a ser: por favor, haznos caso, no podemos tener El Pelambre así, porque Villaviciosa no se merece que esté El Pelambre así. Y ahora vamos a pasar a votar la enmienda que presentó el Grupo de no adscritos, que separa las obras, las prioriza, como se explicó aquí.

## **5.- CON/2013/7.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LOS HEVIA (ANTECEDENTES C/18-09).-**

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de fecha 19 de junio de 2013.-

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación de las obras de restauración de la Casa de los Hevia, de los cuales resumidamente se destaca:

Primero.- Previos los trámites oportunos, en virtud de acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2009 se adjudica provisionalmente a la empresa MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L. el contrato de obras de "Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia" por importe de 1.314.960,99 euros más IVA; adjudicación que eleva a definitiva la Resolución de la Alcaldía (autorizada en la sesión plenaria citada) de fecha 14 de julio de 2009.

Formalizado el contrato administrativo el día 20 de julio de 2009, se autoriza el inicio de las obras el día 26 de agosto siguiente, previo acta de replanteo; siendo el plazo de ejecución de 36 meses.

Segundo.- El Pleno Municipal en sesión de 26 de mayo de 2010 acordó suspender temporalmente, de forma total, la ejecución de las obras; formalizándose el acta de suspensión con dicha fecha.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 23/37**

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2010 se formalizó la primera modificación de las obras de rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia; la cual se aprueba en la sesión plenaria de 16 de diciembre anterior, por un importe de 261.668,73 euros, sin que se viera modificado el plazo de ejecución.

Con fecha 17 de enero de 2011 se formalizó acta de reanudación de estas obras.

Cuarto.- El 31 de julio de 2012 se formalizó la segunda modificación de las obras, acordada en sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2012, sin variación en el presupuesto de ejecución material y con una ampliación del plazo en cuatro meses sobre los treinta y seis inicialmente previstos.

Quinto.- Solicitada prórroga por la adjudicataria, manifestando la imposibilidad de finalizar la obra en el plazo previsto, el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de diciembre de 2012 acordó:

- Denegar a la empresa MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L., adjudicataria del contrato de obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia”, la prórroga interesada por los motivos expuestos en los antecedentes.

- No obstante dicha denegación y no procediendo la resolución del contrato, requerir a la empresa para que continúe los trabajos y finalice las obras durante el plazo interesado, hasta el 26 de febrero de 2013; reservándose el Ayuntamiento la facultad de imponer, en su caso, las penalidades previstas en la cláusula 19 del Pliego.

VISTAS las certificaciones pendientes de aprobación fiscalizadas por la Intervención de Fondos según informe de fecha 17 de junio de 2013, relativo a las certificaciones números 39 a 43 y final, así como a la revisión de precios número 2; fiscalización de carácter negativo, especialmente derivado de las circunstancias señaladas en cuanto al incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato e incorporación de partidas no previstas inicialmente.

Consta en dicho informe que, teniendo en cuenta las mediciones reales y las unidades nuevas, supone que las mediciones finales han ascendido a un 20,458 % sobre el proyecto inicialmente previsto. Así mismo indica que existe crédito adecuado y suficiente.

VISTO que el órgano de contratación competente es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate, y por mayoría de seis votos a favor (del Grupo Popular), dos en contra (del grupo Socialista) y nueve abstenciones (cinco del Grupo Foro de Ciudadanos, uno del Grupo Mixto y tres de los Sres. Concejales no adscritos), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Solventar los reparos efectuados por la Intervención Municipal con fecha 17 de junio de 2013 y aprobar las certificaciones y facturas que a continuación se detallan de las obras de Rehabilitación y Ampliación de la Casa de los Hevia de Villaviciosa:

- Nº 39 de las obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia” de fecha 30 de noviembre de 2012 por valor de 137.990,64 euros (IVA incluido), correspondiente al mes de noviembre de 2012

- Nº 40 de las obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia” de fecha 31 de diciembre de 2012 por valor de 109.633,84 euros (IVA incluido), correspondiente al mes de diciembre de 2012



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 24/37**

- Nº 41 de las obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia” de fecha 31 de diciembre de 2012 por valor de 122.957,15 euros (IVA incluido), correspondiente al mes de enero de 2013.
- Nº 42 de las obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia” de fecha 26 de febrero de 2013 por valor de 69.832,25 euros (IVA incluido), correspondiente al mes de febrero de 2013.
- Nº 43- final de las obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia” de fecha 27 de mayo de 2013 por valor de 56.280,83 euros (IVA incluido).
- Revisión de precios N ° 2 de las obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia” de fecha 27 de mayo de 2013 por valor de 57.030,72 euros (IVA incluido).

Asciende el total de obligaciones reconocidas a la cantidad de 553.725,40 euros.

### DEBATE:

#### **Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:**

Sobre este tema, parece que estamos en vías de dar fin a un proyecto, continuamente con defectos, muy malo; con una ejecución muy mala también y las consecuencias son las que tenemos. Las consecuencias son que hoy estamos hablando de un local que ya tiene un uso totalmente cambiado del previsto inicialmente. Estamos hablando de un modificado que me parece que fueron doscientos setenta y un mil euros. Todo esto no tiene nada que ver con esta Corporación, pero son las consecuencias de un proyecto totalmente equivocado. Pienso que debería servir de experiencia aquí porque la decisión de las obras la debería llevar el Ayuntamiento. El Riera fue un ejemplo. Este es otro ejemplo. Estamos hablando, al final, del proyecto, que era un proyecto concretamente incompleto. Desde que se hizo el proyecto hubo una modificación de doscientos setenta y un mil euros; hubo otra modificación con presupuesto cero que era únicamente para poder finalizar la obra; pero, luego, desde entonces, llevamos sesenta mil euros en el presupuesto de cara al mobiliario; ciento siete mil que estamos hablando ahora que son necesarios para urbanizar la zona exterior; ciento cincuenta mil para mobiliario en la zona interior; en total estamos hablando de un sobrecoste de seiscientos treinta y tres mil euros. Seiscientos treinta y tres mil euros que si hubiese contemplado el proyecto

inicialmente -como quiera que pagaba el Ministerio el setenta y cinco por ciento- el Ministerio se habría cargado con cuatrocientos setenta y cinco mil euros de este sobrecoste y al Ayuntamiento únicamente le supondría cincuenta y ocho mil euros. De esta manera, los ciudadanos de este Concejo vamos a cargarnos con los seiscientos treinta y tres mil euros; ese es el quid de esto. Tiene luego una ejecución, el límite de plazo para terminar la obra está claramente excedido; debería haber terminado en diciembre. Eso, creo recordar que, en los Pliegos de contratación suponía una penalización; penalización que pasamos por alto porque lo que queremos es que marchen de aquí pronto, claro. Pero la realidad es ésta: seiscientos treinta y tres mil euros de sobrecoste, de los que, si esto hubiera estado contemplado inicialmente en el proyecto, el Ministerio se cargaría con cuatrocientos setenta y cinco mil y Villaviciosa con ciento cincuenta y ocho mil; ahora se carga Villaviciosa con el cien por cien.

Somos conscientes de que la empresa tiene que cobrar lo que hizo, todas ellas son obras encargadas como fue. Nunca estuvimos de acuerdo con ello, pero sí fuimos conscientes de que había que terminarlo, fuera como fuera ese marrón tenía que terminarse. Nosotros nos vamos a abstener. No queremos suponer que no se pague a la empresa porque eso supondría, seguramente,





## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 25/37**

que pasado mañana estaríamos en el Juzgado, obviamente. Son trabajos hechos que tenemos que hacer, pero debería hacernos reflexionar que los proyectos importantes, como es éste en un Concejo como Villaviciosa, deberíamos mirarlos con lupa y ser lo suficientemente responsables a la hora de iniciarlos, y a la hora de ejecutarlos, a la hora de seguirlos, y no nos veríamos con estos problemas.

### **Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo**

**Mixto:** Yo voy a empezar por el voto. Mi voto va a ser abstención, no sin antes hacer una reflexión. Aunque es correcto en las formas, el informe deja claro que el fondo no es el más beneficioso a medio o corto plazo para los intereses de este Ayuntamiento y me hago la siguiente pregunta: ¿Qué es un coste cero? Yo siempre consideré que por una cantidad determinada se ejecuta un presupuesto por su importe sin desviación al alza, como es el caso, y que, cualquier unidad modificada del proyecto a coste cero, debería haberse realizado con un proyecto modificado, o analizado con una contratación separada, y así evitar los aumentos en el mismo. Y más os voy a decir: cuando existe un contrato establecido por las partes, debe cumplirse. En este caso asistimos a un incumplimiento de los plazos para su ejecución; os recuerdo que la fecha, o plazo de finalización, prevista para la reforma y la ampliación de la Casa de los Hevia, estaba establecido para el veintiséis de diciembre del dos mil doce y el acta de recepción es de veintisiete de mayo de dos mil trece. En este caso, serían cinco meses de retraso y la empresa constructora tendría que penalizarse con X. Finalizo haciendo la siguiente pregunta o, si se prefiere, abriendo un interrogante: ¿Este Ayuntamiento debe reclamar lo pactado? Me voy a abstener.

### **Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo**

**Socialista:** Otra obra del Ayuntamiento de Villaviciosa que se convierte en faraónica y otra obra que se intenta diseñar para una finalidad y se convierte en otra; porque aquí

vamos rellenando parches, vamos capeando el temporal, engañando a los vecinos y diciendo que es a coste cero cuando, realmente, vamos a gastar más de seiscientos mil euros en ella. Efectivamente, seguimos en lo mismo, hacemos bibliotecas en un lado que se convierten en otro; no se asemeja nada al proyecto que había en su momento y, entonces, nosotros vamos a votar en contra, claro está.

**Sr. Alcalde:** Yo sí quiero puntualizar alguna cosa. Cuando se habla de la Casa de los Hevia podemos tener la memoria reciente, la memoria de hace unos años, o la memoria histórica, que a algunos les gusta tanto tener para algunas cosas, y que nosotros, en este caso, vamos a intentar aplicar aquí. La memoria histórica de la Casa de los Hevia es que se iba a hacer ahí la biblioteca, porque se iba a hacer un edificio al lado de la Casa de los Hevia. Y la memoria histórica de la Casa de los Hevia es que el proyecto que, en su día, había aprobado el Partido Popular en el Gobierno de España y que iba a financiar al cien por cien, era de dos millones setecientos ochenta mil euros (hablo de memoria, pero estaba de aquella y me toco hablar de la Casa de los Hevia) y cuando llegó Zapatero -que no creo que sea del Partido Popular- lo primero que hizo fue dejar ese proyecto en los un millón setecientos mil que tenemos ahora, y quitar el edificio de cristal donde iba a ir la biblioteca. Eso es la memoria y es la realidad y, si no, ahí está la hemeroteca para ver si es cierto o no. Entonces, lo del cambio de usos da mucho que hablar. Creo que, desde que llegamos, en estos dos años que llevamos gobernando y que llevan la mayoría de los Concejales en el Ayuntamiento, podemos estar todos los Concejales -no el equipo de Gobierno- muy orgullosos, sinceramente, y levantar la cabeza cada vez que nos hablen de la Casa de los Hevia porque, si no engañamos a los ciudadanos y les decimos la verdad, cuando llegamos nos encontramos una obra que tenía un aumento de un veinte por ciento aprobada por el anterior Gobierno y con el



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 26/37**

compromiso de ampliar en otro veinte por ciento para poder terminar la obra, y con muchas unidades de obra que habían quitado del proyecto y que eran imprescindibles para terminar la obra. Nos encontramos con esa obra. Nos encontramos con la empresa que venía a decirnos: Oye, quedaron en darnos otro veinte por ciento para poder acabar y si no me voy. Eso fue lo que nos encontramos. Y gracias a las negociaciones de todos, desde el equipo de Gobierno y también en Comisión de Urbanismo, donde estamos todos, conseguimos arrancar a la empresa ese modificado a coste cero; que era lo único que la Ley nos permitía porque no se podía modificar en más de un veinte por ciento y ese veinte ya estaba hecho con anterioridad. Y conseguimos, con ese modificado a coste cero, terminar la obra, y quiero decir que terminar la obra bien y que, al principio, yo cuando vi cómo estaba el tema, ya me conformaba casi con retejar, y yo creo que lo que vimos todos los que fuimos a ver cómo estaba el tema, casi hubiéramos firmado con retejar y conseguimos terminar la obra y conseguimos, además, con esos cambios de uso que usted dice, optimizar esa obra y hacer que, de verdad, esa inversión esté al servicio de todos los ciudadanos de Villaviciosa.

Olvidarnos de planes faraónicos y de dibujos en el aire (que hubo una época en la que daba para todo, hasta para dibujos en el aire); pero ahora sentamos los pies en el suelo y dijimos: “Esta inversión vamos a hacerla y vamos a utilizarla para que la disfruten la gente de La Villa”. Por lo tanto, el debate de la Casa de los Hevia..., cuando quieran entramos en el debate de la Casa de los Hevia con quien haga falta. Yo creo que podemos estar y no sólo el equipo de Gobierno sino todos los Concejales que estamos en esta Corporación, porque tuvimos toda la capacidad, en la Comisión de Urbanismo y alguna visita que realizamos a la Casa, tomar acuerdos por unanimidad para conseguir que la Casa de los Hevia se terminase bien y que se pusiese al servicio de los ciudadanos de La Villa. Y eso es un mérito que tenemos todos. No agachar la cabeza con la Casa de los Hevia, sino presumir de ello. Y os lo digo a todos los Concejales, de todos los Grupos. Lógicamente, nosotros vamos a votar a favor. No sé si seremos los únicos que vamos a votar a favor, pero vamos a votar a favor por los motivos que acabo de exponer ahora mismo.

## **6.- INT/2013/65.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2013.- FACTURA IGNACIO ALONSO PLATERO.-**

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 19 de junio de 2013.-

VISTA la minuta de honorarios presentada el 13 de junio de 2013 y devengados por el letrado Don Ignacio Manso Platero en las actuaciones llevadas a cabo en el Rollo 8/2004 de la Audiencia Provincial Sección 8ª de Gijón, actuando como acusación y defensa respecto de agentes de la Policía Local de Villaviciosa, en el que se ha dictado Sentencia con fecha 16 de julio de 2004, e interpuesto recurso de casación, se inadmite por el Tribunal Supremo por Auto de 2 de junio de 2005. Dichos honorarios fueron reclamados ya en su momento con fecha 24 de octubre de 2005, y reiterados posteriormente.

VISTO que, previo informe negativo de los Servicios de Intervención, por Resolución de la Alcaldía de 13 de marzo de 2009 se acordó denegar el abono de los citados gastos.

CONSIDERANDO que, sin perjuicio del supuesto en que proceda su repercusión, queda



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 27/37**

probado que el Ayuntamiento contrató y conocía la actuación del letrado, por lo que, para no incurrir en enriquecimiento injusto procede su abono previo reconocimiento extrajudicial de créditos, y según constaba ya en informe de la Intervención de 4 de noviembre de 2009.

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate y por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Popular y uno del Grupo Foro de Ciudadanos), cinco en contra (dos del Grupo socialista y tres de los concejales no adscritos) y cinco abstenciones (cuatro del Grupo Foro de Ciudadanos y uno del Grupo Mixto), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Reconocer extrajudicialmente las obligaciones señaladas en la minuta de honorarios de D. Ignacio Manso Platero de fecha 10 de junio de 2013 y número 33/2013 por valor de 2,864,17 euros, vinculadas al expediente iniciado en 2004 para el abono de gastos judiciales por una actuación de la Policía Local en actuaciones de procedimiento abreviado 16/03.-

### DEBATE:

#### **Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:**

Procuró ser coherente con lo que digo, entonces voy a hacer lectura a un informe de la Intervención Municipal de tres de enero de dos mil seis, donde dice acerca de este punto: “Por todo lo anteriormente expuesto, esta Intervención debe informar negativamente el expediente de referencia, conforme al artículo doscientos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo”. Como consecuencia de eso, la Alcaldía propone a debate y a Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios el día veintidós de marzo de dos mil seis el abono de gastos de representación y defensa judicial de personal municipal. Entra aquí a dar lectura de la Sentencia y, a continuación, se produce el debate de la Comisión. En el debate de la Comisión leo mi intervención particularmente -no voy a decir la de los demás porque no me corresponde a mí- pero sí mi planteamiento en aquel momento, el Sr. Tuero Muslera dice que no se les informó del incidente y que resulta evidente por el informe de la Intervención Municipal que el acuerdo es ilegal y advierte de la irresponsabilidad del equipo de Gobierno en relación con la actuación, los señores reunidos por mayoría emiten Dictamen desfavorable a la aprobación de la propuesta. Votaron a favor los Sres. De la Ballina Cobián y Liñero Pando, en contra los Sres.

Sopeña Sampedro, Acebal Ordieres, Tuero Muslera y Valdés Balbín y se reserva su voto el Sr. Díaz Yepes. En aquel momento el Partido Popular tenía diez Concejales en esta Corporación y tenía en la Comisión de Obras y Servicios cuatro representantes, el PSOE tenía dos y URAS tenía uno. El Partido Popular no sacó adelante el Dictamen porque la mitad de su Grupo votó en contra del Dictamen. Estamos hablando de una Alcaldía que presidía en aquel momento Asensio Martínez Cobián con el respaldo de diez Concejales, y no sacaron adelante esta propuesta en el dos mil seis y, ahora, el equipo de Gobierno con seis Concejales trae la propuesta al Pleno, supongo que con la perspectiva de sacarla adelante. Desde luego, a mí me parece que la etapa de Asensio Martínez Cobián terminó, hubo otra Alcaldía otros cuatro años y no vino al Pleno. No vino en ningún momento esta propuesta al Pleno y, ahora, en un Gobierno Municipal en minoría traen al Pleno esta propuesta. Desde luego, nosotros, sin entrar en el fondo con nombres y apellidos porque no es mi cometido, bajo mi punto de vista no es ese mi cometido, pero desde luego, sí pretendemos ser coherentes con lo que en aquel momento defendimos; que era que, en base al informe de Intervención, era ilegal aprobar este reconocimiento porque se estaba incumpliendo la Ley. Simplemente, somos



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 28/37**

coherentes con eso y vamos a seguir en el mismo sentido porque, que nosotros conozcamos, no se cambió el informe de la Intervención. El informe de la Intervención Municipal actualmente parece ser que es el mismo que el que emitió en el dos mil seis. Entonces, nosotros no tenemos vías para poder reconocer eso.

**Sr. Alcalde:** Hay un informe posterior a ese.

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:** Sí, en el dos mil nueve.

**Sr. Alcalde:** Eso es. El informe en contra de Intervención era del dos mil seis y en el dos mil nueve hubo otro Interventor que se llamaba Benjamín -me parece- que hizo un informe a favor de que se pagase. Digo, el último informe que hay de Intervención es a favor.

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:** Casualmente, en aquel momento, también había otro Alcalde que tenía un apoyo sólido con diez Concejales que lo apoyaban y no trajo eso al Pleno. También lo había y, a día de hoy, supuestamente -si eso se plantea a día de hoy- lógicamente, debería emitirse un informe económico. Los Servicios Económicos que hay hoy en el Ayuntamiento deberían dictaminar sobre el punto que se trae aquí a acuerdo.

**Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:** Lo primero es que el asunto no corresponde a esta legislatura. En ésta, como en otras muchas, estamos peleando día a día por negligencias ajenas a la mayoría de los miembros de esta Corporación. El expediente no tiene petición alguna para el Ayuntamiento, designando Letrado y Procurador para la defensa de los agentes de la Policía. Así mismo, no existe Resolución municipal de encargo; sólo existió un encargo verbal del Sr. Alcalde de aquel entonces, Asensio Martínez Cobián, admitiendo haber contratado los servicios del Sr. Manso

Platero. Por todo lo expuesto, me voy a abstener.

**Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista:** Yo me remito al informe de Intervención del dos mil seis, al que nos habíamos remitido en aquel momento. Digamos que lo que nos habla allí es tanto de tipo legal -lo que nos habla la Interventora en este momento- como de tipo moral. Es un poco delicado este tema. Parece que realmente no sabemos si esto fue un encargo del Alcalde en ese momento para que el abogado defendiera, no lo sabemos; pero parece que queda un poco en el aire y eso no lo podríamos admitir, y tampoco podríamos admitir que se paguen los gastos de un juicio que condena a agentes por un delito de lesiones. Ante eso, queríamos preguntar si en aquella época hubo algún expediente disciplinario abierto por parte del Ayuntamiento a aquellos agentes y, bueno, solamente decir que nosotros por supuesto que no estamos a favor de aprobar esto. Nos abstenemos.

**Sr. Alcalde:** Efectivamente, lo que aquí se dijo es cierto. Hay informes de Intervención de una fecha -creo que era en el dos mil seis como aquí se comentó- que eran contrarios. Luego hay otro informe posterior de Intervención que era favorable y que decía algo así como "considerando que, sin perjuicio del supuesto en que proceda su repercusión, queda probado que el Ayuntamiento contrató y conocía la actuación del Letrado; por lo que, para no incurrir en enriquecimiento injusto, procede su abono previo reconocimiento extrajudicial de créditos, y según consta ya en el informe de Intervención de noviembre de dos mil nueve". O sea, que el último informe que nos consta a nosotros es de que efectivamente se encargó y, por lo tanto, si el Ayuntamiento de Villaviciosa, o cualquier Ayuntamiento, o cualquier Administración, encarga algo y después no lo paga, hay un enriquecimiento injusto de la Administración que significaría



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 29/37**

que, de demandarnos al que le debemos ese dinero, ganaría casi con toda probabilidad el cobrarnos lo que pide más los intereses, posiblemente. Entonces, por eso nosotros vamos a votar a favor de cerrar este capítulo abierto, que no es cosa nuestra y, efectivamente, a lo mejor, nosotros con seis intentamos hacer cosas que no se hacían con diez. No digo si es así o no pero, bueno, hay algunas que hasta salen. Entonces, tenemos el derecho de intentarlo, por lo menos, y de ir quitando y pasando páginas a cosas abiertas que quedan pendientes.

**Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:** Una pregunta para terminar de formarnos nuestra posición. ¿Comparte la Interventora actual del Ayuntamiento el informe del que acaba de dar lectura aquí?

**Sra. Interventora:** La Intervención del Ayuntamiento de Villaviciosa informó en el año dos mil seis sobre unos elementos que había en el expediente en el año dos mil seis y la Intervención del Ayuntamiento de Villaviciosa informó en el año dos mil nueve sobre los elementos del expediente del dos mil nueve. No hay ningún elemento nuevo respecto a lo del dos mil nueve, y la Intervención no va a volver a emitir informe respecto a algo que ya está informado según los antecedentes que obran tanto en dos mil seis como en dos mil nueve. Si hubiera considerado procedente el informe nuevo,

estaría a día de hoy en el expediente. Mi criterio en el dos mil seis era ese respecto a las circunstancias en el dos mil seis y en el dos mil nueve informó otro compañero con los criterios que consideró oportunos y yo por supuesto que no voy a informar sobre una cosa que ya está informada por un compañero, no habiéndose producido ninguna modificación al expediente respecto al ejercicio dos mil nueve.

**Sr. Alcalde:** Lo que viene a incidir en lo que intentaba explicaros yo, que el último informe que nos consta de Intervención es éste, y desde el primero al segundo informe hubo cosas por el medio que fueron las que motivaron que hubiese otro informe distinto. No fue de la misma situación; por eso nosotros vamos a votar a favor.

**Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista:** Una cosa que preguntamos. ¿Usted sabe si hubo algún expediente disciplinario? ¿Se abrió algún expediente disciplinario de aquella a los agentes que formaron parte?

**Sr. Alcalde:** No me consta, porque yo en aquella fecha no era Concejal de esta Corporación, y no me consta. No lo sabría decir, de verdad.

## 7.- CON/2013/1- ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE LOS MÓDULOS 23, 24 Y 25 DE LA PLAZA CUBIERTA DE VILLAVICIOSA.-

En este punto y antes de su votación, se ausentan de la sesión no reintegrándose a ella los Sres. Villar Marina y Pérez Rodríguez.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal de 18 de junio de 2013.-

VISTOS los antecedentes del expediente seguido para la adjudicación, en régimen de concesión, de los módulos 23, 24 y 25 de la Plaza Cubierta de Villaviciosa, a tenor de los cuales, resumidamente:



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 30/37**

1ª.- Por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2012 fue aprobado dicho expediente, incluyendo el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares.

2ª.- La licitación se hizo pública mediante anuncio en el BOPA nº 96 de 26 de abril de 2012, tablón de anuncios municipal y perfil del contratante, presentándose ofertas por D. Juan Zaldivar Trabanco, Dª Mª Eugenia Fernández Pozo, Dª Ana Matilde Gacía Bedriñana y Dª Gislina Granda Zapico.

3ª.- La Mesa de contratación, en sesión de 24 de mayo de 2012 inadmitió la oferta presentada por D. Juan Zaldivar Trabanco por no acreditar suficientemente la solvencia técnica, admitiéndose el resto.

4ª.- La Mesa de contratación, en la misma sesión y en acto público al que no asiste persona alguna, procedió a la apertura de las ofertas económicas, valorando las mismas, conforme disponen los Pliegos, con el siguiente resultado:

LICITADOR	NIVEL DE PRESENCIA EN PLAZA Hasta 60 ptos.	MEJORAS PUESTO Hasta 30 ptos. (adaptación al entorno hasta 20 ptos y calidad de las mejoras hasta 10 ptos)	ALIMENTACIÓN 10 ptos	TOTAL
ANA Mª GARCÍA BEDRIÑANA La Casa de la Sidra	60	0 + 5		65
Mª EUGENIA FERNANDEZ POZO Productos Asturianos y otros 1ª necesidad	60	20 + 5	10	95
GISLENA GRANZA ZAPICO Productos de dietética y dietoterapia	60	15 + 5	10	90

proponiendo la adjudicación de los módulos 23, 24 y 25 de la Plaza Cubierta de Villaviciosa, que a efectos de este contrato constituyen un único puesto, a Dª Mª Eugenia Fernández Pozo, al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa.

5ª.- Por la adjudicataria propuesta se ha presentado la documentación complementaria a que hace referencia la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones, depositando la garantía definitiva, conforme a la cláusula 6ª.

6ª.- El Pleno Municipal, por acuerdo de 30 de mayo de 2012, adjudicó los módulos de referencia a Dª Mª Eugenia Fernández Pozo, requiriendo a la misma para formalizar administrativamente el contrato de concesión en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de este acuerdo.

7ª.- Por Dª Gislina Granda Zapico se interpuso recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 30 de mayo de 2012 por el que se adjudicaba la concesión de los módulos, el cual resultó desestimado por acuerdo del Pleno Municipal de 31 de octubre de 2012, ratificándose el acuerdo plenario de adjudicación citado.

8ª.- Por acuerdo plenario de 24 de abril de 2013 se tuvo por desistida a Dª Mª Eugenia Fernández Pozo de su oferta para la adjudicación de los módulos 23, 24 y 25 de la Plaza de Abastos al no haber procedido a la formalización del contrato en plazo, requiriendo a la Sra. Granda Zapico, como licitadora que presentó la siguiente mejor oferta para que, en el plazo de los diez días siguientes a la



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI049F</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/319</b>	Fecha y Hora <b>26/07/2013 08:51</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>31680J016T3Z390Z0S62</b> <b>Pág. 31/37</b>	

notificación de este acuerdo, aporte la documentación prevista en los Pliegos, así como la garantía definitiva, como requisito previo a la adjudicación del contrato.

9ª.- Por la Sra. Granda Zapico se ha presentado la documentación complementaria a que hace referencia la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones, depositando la garantía definitiva, conforme a la cláusula 6ª.

VISTO lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión Informativa, sin que se produjera debate y por mayoría de once votos a favor (seis del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista, uno del Grupo Mixto y dos concejales no adscritos) y cuatro abstenciones (del Grupo Foro de Ciudadanos), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Adjudicar a Dª Mª Gislina Granda Zapico la concesión de los módulos 23, 24 y 25 de la Plaza Cubierta de Villaviciosa para ser destinados a la venta de productos asturianos y de productos de dietética y dietoterapia y de alimentación especial. La concesión se otorga por el plazo máximo improrrogable de 25 años y en las demás condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones y en su oferta.

Segundo.- Requerir a la adjudicataria para formalizar administrativamente el contrato de concesión en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de este acuerdo, previa presentación del seguro de responsabilidad civil a que hace referencia la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones.

### **8.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA.-**

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, de la Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana, de 17 de junio de 2013.-

VISTO que, con fecha 10 de junio de 2013, se recibe en el Ayuntamiento el texto del convenio para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia con destino a personas dependientes, el cual remite la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (Consejería de Bienestar Social y Vivienda) tras su aprobación por el Consejo de Gobierno el 5 de junio de 2013.

VISTO el informe emitido -el 10 de junio de 2013- por la Trabajadora Social, a cuyo tenor:  
“La Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, recoge en su artículo 7 como funciones de la Administración Local, entre otras, la titularidad y gestión de los servicios sociales generales en los términos establecidos en los artículos 9 y 10 de la presente Ley. Por otro lado, en su artículo 6 establece que las competencias de la Administración del Principado de Asturias, de cooperación con las entidades locales para el adecuado ejercicio de dichas funciones y la planificación generales de los servicios sociales en el territorio del Principado de Asturias.

El marco de colaboración entre las Administraciones públicas se instrumenta a través del Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones sociales básicas con el objeto de financiar estas prestaciones que garanticen la atención de los servicios sociales. Sin embargo, las prestaciones de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas en situación de dependencia reconocida, por primera vez, se harán al margen del Plan Concertado y a través de la encomienda de gestión a las entidades locales, que



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 32/37**

garanticen la prestación de ambos servicios.

Por todo ello, se hace necesario aprobar por parte del órgano municipal competente la encomienda de gestión a las entidades locales de la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia”.

CONSIDERANDO, conforme a los fundamentos del citado convenio y al amparo de lo previsto en la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias, que el Ayuntamiento ostenta la titularidad y gestión de los servicios sociales generales y, por tanto, la de las citadas prestaciones de teleasistencia y ayuda a domicilio cuando van dirigidas a toda la población; así como que la Administración autonómica ha estimado conveniente por razones de eficacia, encomendar a esta Entidad los citados servicios cuando se dirigen a personas dependientes.

Tal encomienda se efectúa a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley de Servicios Sociales, artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; formalizándose a través de convenio, contemplado en el artículo 18 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado.

VISTO el clausulado del convenio cuyo objeto será la encomienda por la Consejería de Bienestar Social y Vivienda al Ayuntamiento de Villaviciosa de las prestación de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia para las personas dependientes que tengan reconocido el derecho a recibirlos y residan en el municipio de Villaviciosa; clausulado que, resumidamente, determina:

- El alcance de la encomienda, señalando las funciones que se reserva el Principado de Asturias y las que corresponden a la Entidad Local (prestación de los servicios, información sobre los beneficiarios y atender las instrucciones del Principado).

- La financiación: Con cargo a las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma y la aportación de la persona destinataria en función de su capacidad económica según la normativa autonómica aplicable. Señala los costes máximos de referencia, distinguiendo según se tengan ya licitado o no los servicios por la Entidad Local; de forma que:

Si se hubiera licitado el servicio con anterioridad a la firma del convenio y durante el periodo de vigencia del contrato: Ayuda domicilio 22,50 euros/hora; teleasistencia 22,80 euros/mes. Si se procede a una nueva licitación con posterioridad a la firma del convenio: Ayuda a domicilio 17 euros/hora; teleasistencia 20 euros/mes.

- El régimen de liquidación y pago; a cuyo efecto la Entidad Local expedirá certificación en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la finalización del mes a que se refiera la prestación de los servicios, y la Administración del Principado procederá al abono de las cantidades debidas antes de que finalice el siguiente periodo a certificar..

- La Comisión de Seguimiento, con representación de ambas Administraciones, en orden a la evaluación, seguimiento e interpretación del convenio.

- La vigencia que se extenderá, con efecto retroactivo a 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013. Asimismo se prevén las causas de extinción, por mutuo acuerdo, denuncia expresa con una antelación mínima de tres meses y por causa de incumplimiento.

CONSIDERANDO que, en sesión celebrada por el Patronato Municipal de Servicios Sociales, el día 17 de junio de 2013 se acordó aceptar la encomienda y remitir el asunto al Pleno en cuanto órgano competente para su aprobación; dado que si bien el Patronato Municipal ostenta -según sus Estatutos- competencia para aprobar convenios de colaboración con otras entidades (artículo 12.7), corresponde -según informó la Secretaria Municipal en la sesión correspondiente- al Pleno de la Corporación aprobar las encomiendas de gestión mediante mayoría cualificada (mayoría absoluta legal), a tenor del artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.





# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 33/37**

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, sin que se produjera debate y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aceptar la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para prestar de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia para las personas dependientes que tengan reconocido el derecho a recibirlos y residan en el municipio de Villaviciosa y, en consecuencia, los términos del convenio remitido al efecto.

## **9.- OGE/2013/237.- REVOCACIÓN DE TRES ARRENDAMIENTOS DE PARCELAS MUNICIPALES: JOSÉ E. PÉREZ, RAQUEL TORAL Y FRANCISCO OLIVAR.-**

En este punto y antes de su votación, se ausenta de la sesión no reintegrándose a ella el Sr. Buznego González.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 19 de junio de 2013.-

VISTO acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 25 de abril de 2012, por el que se incoa expediente de revocación del arrendamiento de las siguientes parcelas comunales:

- Parcela 77 del polígono 79, llamada Coterín, sita en Oles, traspasada a favor de D. José Epifanio Pérez Martínez por acuerdo plenario de 7/10/2005, por fallecimiento del titular.-
- Parcela 355-a del polígono 70 sita en Dehesa Real, parroquia de Careñes, traspasada a favor de D<sup>a</sup> Raquel Toral Ordoñez por acuerdo plenario de 28/9/2005, por impago.-
- Parcela 584 (norte) del polígono 85, llamada Compedrosu, parroquia de Seloriu, traspasada a favor de D. Francisco olivar Llera por acuerdo plenario de 10/03/2006, por impago.-

CONSIDERANDO que, concedido a los interesados un plazo de 10 días para alegaciones, mediante notificaciones personales, no se presentó escrito alguno al respecto.-

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, sin que se produjera debate y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

- Revocar los aprovechamientos arriba detallados, y por los motivos que se expresan.-

## **10.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-**

No se formularon.

## **11.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (nº 577 al 721) Y DE LAS PRESIDENCIAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (nº 30 al 36) Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES (nº 74 al 90), ADOPTADAS ENTRE EL 23/05/13 Y EL 20/06/13.-**

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de Resoluciones de la Alcaldía y de las Presidencias del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Servicios Sociales, adoptadas entre el 23/05/13 y el 20/06/13, arriba detalladas.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 34/37**

### 12.- OTRAS COMUNICACIONES.-

**Sr. Alcalde:** Simplemente, yo creo que, más o menos, ya sabemos todos la decisión que se tomó hoy, por parte el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de decidir que el Día de Asturias se celebre, por fin, en Villaviciosa en el año dos mil trece. O sea que yo creo que tenemos que congratularnos todos de esta decisión. Intentaremos, en la medida que podamos, estar a la altura de las circunstancias y hacer de buenos anfitriones a todos los asturianos que quieran venir a celebrar a esta Villa este día tan señalado.

### 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**Sra. Meana Gómez, concejala no adscrita:** Yo quiero preguntar una cosa. ¿Hay algún problema con la recogida de vidrio en Villaviciosa? Esa es una pregunta, y el ruego es si pueden vaciar los contenedores porque rebosan los vidrios.

**Sr. Alcalde:** De acuerdo.

**Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:** Un ruego: que sean tratados los pomares del parque de El Pelambre por personal experto para que no ocurra lo que nos pasó el año pasado. Debemos recordar que Villaviciosa es la Capital Manzanera de España y debemos dar ejemplo.

**Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista:** Nosotros queríamos expresar la satisfacción de nuestro Grupo Municipal, que habíamos traído esa moción de lo del Día de Asturias, que fue apoyada por todos, y mostrar nuestra satisfacción de que, además, haya salido y nos habíais dicho en el Pleno que nos lo agradeceríais, pues muchas gracias también por reconocerlo.

Ya que salió este tema hoy, queríamos solicitar al Sr. Alcalde que constituyera una Comisión informal para que todos los representantes de los partidos y también las entidades o personas representativas, como ACOSEVI y entidades representativas de los vecinos y comercios, sean representados para poder hacer entre todos aportaciones y aportar cosas para un programa de actos para ese día, para que entre todos podamos hacer -como usted dijo ahora- que todo salga bien y estemos a la altura. Entre todos quizá

podamos hacer algo mejor. Ese sería un ruego.

Queríamos preguntar cómo está el expediente de mariscadores, porque sabemos que está cumplido el plazo para dar respuesta por parte del Ayuntamiento y no sabemos si se dio respuesta o no.

La siguiente pregunta es una de las mociones que traíamos hoy, lo que pasa es que la retiramos por problemas técnicos, digamos. Todavía no está constituido el Consejo de Participación Ciudadana, uno de los temas que tendríamos que haber sacado adelante sería que se ponga actualizado el Registro Municipal de Asociaciones de Villaviciosa. Eso les compete a ustedes. Tenía que haber salido ya hoy, más que nada para no tener que pedir cuándo se va a formar; porque haciéndolo por el Registro, a lo mejor, ya teníais un paso adelante para poder sacar este tema.

Sobre el Plan de Empleo, ¿se aprobaron las bases para la contratación de ese Plan? No sabemos si está fuera de plazo. Como se había visto en los presupuestos una fecha, no sé si está fuera o no está fuera.

¿Se dispone de acuerdo de decisión de los terrenos de la Playa de Rodiles, del parque Playa de Rodiles? Si hay acuerdo de la CUOTA que modifique el anterior que estaba en contra.

Existe un problema sobre el paso de coches a Rodiles, sobre todo por el verano. No sé si este Ayuntamiento apoya las reivindicaciones de los vecinos y si se sabe si se van a tomar medidas por parte de Carreteras.

Habíamos preguntado en el anterior



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 35/37**

Pleno sobre las duplicidades de multas de Tráfico que se hacen por la Policía Local y Guardia Civil. No sé si se solucionó, si se avanzó algo en ese tema.

Y la última pregunta, ¿cuándo va a licitar el Ayuntamiento la obra de restauración de la escuela de Selorio?

**Sr. Alcalde:** Respecto a la pregunta de la Sra. Meana Gómez, no tenemos constancia de que exista ningún problema. De todas maneras, transmitiremos al responsable de COGERSA el hecho de que me digas que no se están vaciando.

El ruego de IDEAS, también es cierto. Ayer, sin más, me comentaron algunos vecinos el problema de los árboles de El Pelambre que vuelven a tener, como en años anteriores, problemas de pulgón y tenemos que encargar a alguien que los pueda sulfatar y eliminar el pulgón. Cierto es que basta que seamos la Capital de la Manzana para que tengamos, por lo menos, los pumares en buenas condiciones. Yo creo que es cuestión de imagen, también, y lógica.

Referente a las preguntas y ruegos del Partido Socialista, efectivamente, es una satisfacción que se haya conseguido que, después de veintinueve años, en Villaviciosa podamos celebrar el Día de Asturias. Me imagino que para ello influyeron muchísimos factores. Estoy seguro de que hubo muchos factores que pudieron influir: la moción que se aprobó en este Pleno por unanimidad; incluso, si tenemos en cuenta lo que es el espacio y el tiempo en el que se produjo, posiblemente haya tenido algo que ver que, este lunes, quien les habla presentó una iniciativa que se iba a tratar este viernes y, a lo mejor, curiosamente, este miércoles (dos días antes) ya se aprobó. Me imagino que todo afectó, y todo ayudó, a que se pueda hacer en Villaviciosa. Referente a lo de nombrar una Comisión para hacer aportaciones, nos parece muy bien; lo que pasa es que el Día de Asturias quien lo organiza es el Gobierno del Principado de Asturias. Nosotros tenemos que coordinar con

ellos en cuanto a lo que vayamos a hacer nosotros, pero el éxito de que se celebre aquí el Día de Asturias es que lo organice y, sobre todo, que lo pague el Gobierno del Principado de Asturias. Es decir, si vamos a hacer una Comisión para empezar a poner nosotros orquestas y eso, para eso no nos hace falta que nos den el Día de Asturias; hacemos nosotros el Día de lo que queramos, cuando queramos. A mí se me comunicó por parte de Presidencia, hoy, que se iba a tomar ese acuerdo en el Consejo de Gobierno y, lógicamente, ya quedamos en que íbamos a coordinarnos porque además les transmití que, posiblemente, en esos días tengamos aquí el Festival Internacional de Gaitas, el día antes la Fiesta de la Sidra. Es decir, va a haber un montón de actividades que es importante coordinar al objeto de optimizar al máximo los recursos que se vayan a poner e intentaremos, lógicamente, que dentro de esa coordinación también exista una reivindicación, por parte de todos nosotros y de todos los partidos, a que se invierta en Villaviciosa algo similar a lo que se venía invirtiendo en otros Concejos. Es decir, que si se suelen poner orquestas o poner lo que sea, que en la Villa también se pongan y que se pueda combinar con lo que tenemos nosotros organizado para ese día y pueda salir un acto mucho más lleno de actividades.

Referente a la moción que retirasteis, que traíais al Pleno y retirasteis porque era la de la Comisión, parece ser ¿no?. Venía con el formato de una que ibais a llevar a una Comisión. Bueno, esta semana me consta que Concejales, Ana Carmen Fernández y Juan Ramón González, estuvieron hablando con la Presidenta de la Federación de Asociaciones de Vecinos y quedaron de acuerdo en que a quien tocaría ahora mover ficha, casi, en teoría, una vez que se decide formar esta Comisión tendría que decirnos qué representantes va a haber de las Asociaciones de Vecinos. Entonces, se percataron de que lo que hay aquí son unas Asociaciones, algunas de muchos años, que no se sabe si están o no están en activo; Asociaciones que se crearon



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 36/37**

en su día por algún problema puntual que, a lo mejor, no existen pero que siguen registradas porque nunca se llegaron a dar de baja. Entonces se quedó con la Presidenta de la Federación en que se iba a actualizar el listado de las Asociaciones que hay inscritas en el Ayuntamiento, para proporcionárselo a ella con números de contacto y que, luego, ella pueda hacer las reuniones que sea, para elegir a los representantes de los vecinos, para formar parte de esa Comisión.

Referente a las bases del Plan de Empleo que me pregunta el Grupo Socialista también, precisamente esta mañana en una Comisión de Gobierno quedaron aprobadas ya las bases del Plan de Empleo Local para publicarlas y sacarlas lo antes posible. No sé si van a publicarse hoy, la idea era que hoy o mañana estuviesen publicadas ya, para que la gente pudiese optar a uno de esos cuatro puestos de trabajo.

La cesión de terrenos de la playa de Rodiles. Tenemos el compromiso verbal del Director de la CUOTA, de que nos lo iban a ceder y, de hecho, tuvimos una llamada por parte de Cullía (el Secretario de CUOTA) instándonos a que lo solicitásemos rápido para llevarlo a una Comisión Permanente de la CUOTA y así se hizo desde el Ayuntamiento. Se solicitó por escrito que nos cediese esos terrenos.

El problema de Tráfico. Sé que hay conversaciones a nivel de Policía para solucionar el problema que había con las multas, esa especie de duplicidad que había de que la pone la Guardia Civil y la tramita a la vez el Ayuntamiento; luego el señor va a pagar a la Guardia Civil y el Ayuntamiento a la vez le vuelve a pasar la suya. Yo pienso que está en vías de solución. No le podría confirmar si está ya definitivamente solucionado o no, pero creo que está en vías de solución.

Y referente a la restauración de la escuela de Selorio, por suerte -entre otros para quien les habla, porque fue la escuela donde yo estudié- vamos a poder restaurar la escuela de Selorio, efectivamente. Desde que

llegamos hicimos un proyecto, que no había. Se encargó el proyecto técnico; se hizo el proyecto técnico; se llevó a una Comisión del LEADER que no lo pudo aprobar, en la primera Comisión del LEADER que se llevó, aún siendo yo el Presidente, no lo pude aprobar porque había allí una representación del Principado que decía que no se podía aprobar porque no se cumplía con el sesenta-cuarenta que pedían (sesenta de los productivos y cuarenta de los no productivos) y, como hasta entonces, se habían aprobado muchos proyectos no productivos de todos los Ayuntamientos que interesaban al anterior Presidente del LEADER, resulta que Villaviciosa se quedó con que, cuando llega a aprobar los suyos, no los puede aprobar porque los demás apuraron para aprobar los de ellos. Era lo que había pasado. Entonces, aquí nos quedábamos con diecisiete mil euros, o dieciocho mil, del reloj de Breceña, que era lo que había. Entonces, este Alcalde defendió la postura de este Ayuntamiento y dijo a todos los que estaban en esa reunión -en la que usted también estaba si no me equivoco- que no era justo que Villaviciosa quedase con diecisiete mil euros y que ahora, cuando solamente tenemos eso, venga "Paco con la rebaja". No era justo que no se hubiese advertido y que no se haga de manera proporcional. Por lo tanto, insistí en que se metiese y en que se aprobase la escuela de Selorio en aquella reunión, que no pude aprobar igual por culpa de que la Directora Regional, del Partido Socialista, dijo que de eso nada y que sesenta-cuarenta era en esa reunión, no era al final como se me había dicho a mí de palabra, que iba a ser al final de ejercicio. No hubo manera de aprobarla; entonces, lo que hicimos -o lo que hizo este Alcalde y este Presidente del LEADER- fue esperar a la siguiente y animar a la gente a que metiese muchos proyectos de los productivos para que subiese el porcentaje de proyectos productivos, para poder aprobar la escuela de Selorio en la siguiente reunión. Por lo tanto, si se va a hacer la escuela de Selorio es gracias a que este Alcalde insistió mucho y



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEXI049F**

Código de Expediente  
**OGE/2013/319**

Fecha y Hora  
**26/07/2013 08:51**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**31680J016T3Z390Z0S62**

**Pág. 37/37**

tuvo que discutir bastante, y así queda recogido en las actas; a pesar de la Directora y demás del Partido Socialista, que vinieron a alguna reunión cuando no solía venir a ninguna. A pesar de todo, pudimos aprobarlo y gracias a que, también, en los presupuestos del Ayuntamiento de Villaviciosa aprobamos el IVA, vamos a poder contratar la obra, porque el IVA lo tiene que aprobar el Ayuntamiento. Hubo que esperar a que los presupuestos estuviesen a información pública y estuviesen operativos para poder

contratar la obra. Ahora mismo ya está la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Villaviciosa preparando las bases para poder encargar la obra para restaurar la escuela de Selorio. Así que me alegro de que tengan ustedes mucha gana de que se arregle esa escuela, pero quien le manda a usted hacer esas preguntas podía haber apurado un poco antes; porque tiempo tuvo a tirar por la escuela de Selorio también.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20:17 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Fdo.: MARTÍNEZ CARDELI, ANA